Educación	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN**	**Código:** CN-FT-51 **Versión:** 6 Rige a partir de su publicación en el SIG

MODIFICACIÓN	**X**	**SUSPENSIÓN**		**TERMINACIÓN:**	
No. de modificación en NEÓN:	**EP-2026-0915**	**Profesional que elabora por la dependencia:**		**César Augusto Suarez**	
		Profesional asignado Subdir. Contratación:		**Nelson Andrés Cadena Ortega**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD
El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**		**ACEPTACIÓN DE OFERTA**		**ORDEN DE COMPRA**	
Número:	**CO1.PCCNTR.5090635**			**de**		**2023**	
Objeto: ADMINISTRAR RECURSOS Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.							
Supervisor:	**DIANA MILENA MALDONADO TORRES – Profesional Especializado Grado 22 Oficina de Infraestructura.**						
Contratista:	**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.**						
Valor inicial:	*Los recursos de esta contratación incluye los recursos a administrar y el valor de la remuneración del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa definido por el MEN, así como el valor de los proyectos a ejecutar, lo cual asciende a un valor estimado de* ***DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($294.145.282.376), incluido IVA,*** *distribuido de la siguiente manera:*						

Presupuesto "estimado "para la contratación de los servicios de "Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y de establecimientos educativos que sean priorizados por el MEN"	
Descripción	**Valor**
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN	$121.110.000.000
2)Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia	$29.800.132.757
3)Diseños de proyectos de infraestructura educativa	$29.143.085.188
4)Proyectos estratégicos de infraestructura educativa	$98.345.984.431
Subtotal recursos para la ejecución de las obras	**$278.399.202.376**
a) Viabilidades (asistencia técnica)	$1.125.549.600
b) Asistencia Técnica y administración de recursos	$14.620.530.400
Subtotal recursos de asistencia técnica y administración de recursos (5.66%)	**$15.746.080.000**
Total, recursos para ejecución y asistencia Técnica	**$294.145.282.376**

	Nota1. *El porcentaje de la asistencia técnica con 3 decimales corresponde a 5.656%, que al reducirlo a 2 decimales como fue presentada la propuesta por aproximación da el 5.66%.* ***Nota2.*** *La estimación del presupuesto asignado a cada una de las líneas de intervención se encuentra desagregado en los anexos denominados "Líneas de inversión" y "Sedes focalizadas que hacen parte del documento" Análisis del sector, donde se describe la metodología utilizada para cada línea.* *Un total estimado de* ***DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.399.202.376) incluido IVA****, para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio.* *Un valor estimado de* ***QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.746.080.000) incluido IVA, correspondientes al CINCO COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (5,66%)*** *del valor disponible para la ejecución de proyectos, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.* *El porcentaje de asistencia Técnica y administración de recursos para llevar a cabo la ejecución del contrato es del 5.66% sobre el valor disponible para la ejecución de proyectos y que incluye: el equipo de profesionales para desarrollar las gestiones precontractuales, de seguimiento y ejecución de la contratación derivada, el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo, también se incluye las visitas que sean requeridas para la prestación del servicio, sumado a lo anterior, incluye los costos indirectos tales como instalaciones físicas, equipos de cómputo y sistemas, y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso (…).* *El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Una vez suscrito el presente contrato Findeter radicará en la Subdirección financiera del MEN el formato "Solicitud de exención del gravamen a los movimientos financieros para cuentas reportadas" para que desde allí se tramite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la exoneración para estos recursos de estos gravámenes.* ***Nota 1.*** *En el evento en que se presenten saldos una vez atendidos los proyectos priorizados, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas detalladas en el presupuesto, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Fiduciario. Si una vez atendidos los proyectos priorizados en todas las líneas quedan saldo de recursos, estos deben ser reintegrados al Tesoro Nacional.* ***Nota 2.*** *En el evento en que alguna de las sedes focalizadas en alguna de las líneas no sea viable de atender por alguna circunstancia, está pueden ser reemplazada de acuerdo con el orden de elegibilidad (cuando esto aplique) o por otra sede que sea focalizada por el MEN siempre y cuando cuente con la debida justificación la cual será presentada a consideración y aprobación de los comités técnicos y fiduciarios. Así mismo en el caso de que resulten saldos en cualquiera de las líneas podrán ser incluidas nuevas sedes educativas para lo cual se llevará también a aprobación de los comités técnico y Fiduciario.*

	Hacen parte integral del presente estudio previo, el documento de Análisis del Sector y la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos presentada por Findeter que fue remitida al MEN el 6 de marzo de 2023 y los anexos denominados "Líneas de inversión" y "Sedes focalizadas" en los que se encuentra el detallado del presupuesto.					
Plazo inicial de ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato interadministrativo será de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.					
Fecha de inicio:	**29**	**DE**	**JUNIO**	**DE**	**2023**	
Fecha de terminación:	**29**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2024**	

2. ANTECEDENTES

PRÓRROGAS					
Modificación No.	**Tiempo**				
1	Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato por diecisiete (17) meses, es decir hasta el 29 de mayo de 2026.				
N/A	**N/A**				
N/A	**N/A**				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**29**	**de**	**Mayo**	**de**	**2026**

ADICIONES

Modificación No.	**Valor ($)**
1	Adicionar al valor total del presente contrato la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.930.804.343,00) IVA incluido.** Por lo anterior, el valor del contrato quedará de la siguiente forma: ***1.1. Respecto de los recursos iniciales correspondientes a $294.145.282.376**:* *"Los recursos de esta contratación incluyen los recursos a administrar, así como el valor de la remuneración del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa definido por el MEN, además del valor de los proyectos a ejecutar, lo cual asciende a un valor estimado de* **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($294.145.282.376**), **incluido IVA**, *distribuido de la siguiente manera:*

Presupuesto estimado para la contratación de los servicios de ¨Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y de establecimientos educativos que sean priorizados por el MEN¨	
Descripción	**Valor**
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN	$121.110.000.000
2) Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia	$29.800.132.757
3) Diseños de proyectos de infraestructura educativa	$29.143.085.188
4) Proyectos estratégicos de infraestructura educativa	$98.345.984.431

Subtotal recursos para la ejecución de las obras	**$278.399.202.376**
a) Viabilidades (asistencia técnica)	$1.125.549.600
b) Asistencia Técnica y administración de recursos	$14.620.530.400
Subtotal recursos de asistencia técnica y administración de recursos (5.66%)	**$15.746.080.000**
Total, recursos para ejecución y asistencia Técnica	**$294.145.282.376**

Nota 1: El porcentaje de la asistencia técnica con 3 decimales corresponde a 5.656%, que al reducirlo a 2 decimales como fue presentada la propuesta por aproximación da el 5.66%.

Nota 2: La estimación del presupuesto asignado a cada una de las líneas de intervención se encuentra desagregado en los anexos denominados 'Líneas de inversión' y 'Sedes focalizadas', que hacen parte del documento Análisis del sector, donde se describe la metodología utilizada para cada línea.

Un total estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.399.202.376)** incluido IVA, para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio.

Un valor estimado de **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.746.080.000)** incluido IVA, correspondientes al CINCO COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (5,66%) del valor disponible para la ejecución de proyectos, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.

El porcentaje de asistencia Técnica y administración de recursos para llevar a cabo la ejecución del contrato es del 5.66% sobre el valor disponible para la ejecución de proyectos y que incluye: el equipo de profesionales para desarrollar las gestiones precontractuales, de seguimiento y ejecución de la contratación derivada, el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo, también se incluye las visitas que sean requeridas para la prestación del servicio, sumado a lo anterior, incluye los costos indirectos tales como instalaciones físicas, equipos de cómputo y sistemas, y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Una vez suscrito el presente contrato Findeter radicará en la Subdirección financiera del MEN el formato ¨

Solicitud de exención del gravamen a los movimientos financieros para cuentas reportadas¨ para que desde allí se tramite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la exoneración para estos recursos de estos gravámenes.

Nota 1: En el evento en que se presenten saldos una vez atendidos los proyectos priorizados, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas detalladas en el presupuesto, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Fiduciario. Si una vez atendidos los proyectos priorizados en todas las líneas quedan saldo de recursos, estos deben ser reintegrados al Tesoro Nacional.

Nota 2: En el evento en que alguna de las sedes focalizadas en alguna de las líneas no sea viable de atender por alguna circunstancia, está pueden ser reemplazada de acuerdo con el orden de elegibilidad (cuando esto aplique) o por otra sede que sea focalizada por el MEN siempre y cuando cuente con la debida justificación la cual será presentada a consideración y aprobación de los comités técnicos y fiduciarios. Así mismo en el caso de que resulten saldos en cualquiera de las líneas podrán ser incluidas nuevas sedes educativas para lo cual se llevará

también a aprobación de los comités técnico y Fiduciario. Hacen parte integral del presente estudio previo, el documento de Análisis del Sector y la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos presentada por Findeter que fue remitida al MEN el 6 de marzo de 2023 y los anexos denominados ¨Líneas de inversión¨ y ¨Sedes focalizadas¨ en los que se encuentra el detallado del presupuesto.

1.2 Respecto de los recursos adicionados en la Modificacion No 01 *:*

Se realizará la adición de recurso por valor total de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 99.930.804.343,00) IVA incluido.** como se muestra a continuación realizando las siguientes modificaciones en la presente clausula:

DESCRIPCION	VALOR
Valor Asistencia Técnica y Administración de Recursos	$ 7.307.943.705,00
Valor disponible proyectos	$ 92.622.860.638,00
Valor adición	**$99.930.804.343,00**

Lo cual, relacionando con las líneas establecidas para la ejecución de los recursos se distribuirá de la siguiente manera, generando nuevos saldos con cada línea:

Presupuesto estimado para la contratación de los servicios de ¨Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y de establecimientos educativos que sean priorizados por el MEN¨	
Descripción	**Valor Adición**
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN	$ 39.900.000.000,00
2) Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia	$ 6.500.000.000,00
3) Diseños de proyectos de infraestructura educativa	$13.000.000.000,00
4) Proyectos estratégicos de infraestructura educativa	$33.222.860.638,00
5) Dotación de Mobiliario Escolar	$ 00,00
Subtotal recursos para la ejecución de las obras	**$ 92.622.860.638,00**
a) Viabilidades (asistencia técnica)	**$ 844.162.200,00**
b) Asistencia Técnica y administración de recursos	**$ 6.463.781.505,00**
Total, recursos de asistencia técnica y administración de recursos (7.89%)	**$ 99.930.804.343,00**

Un total estimado de adición por **NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.622.860.638,00) incluido IVA**, correspondiente a la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio de Educación.

Un valor estimado de adición por **SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 7.307.943.705,00), IVA incluido,** correspondientes al **SIETE COMA OCHENTA Y NUEVE**

	POR CIENTO (7.89%) del valor disponible para la ejecución de proyectos, por concepto de la remuneración de la asistencia técnica y administración de recursos por parte de FINDETER El porcentaje de asistencia Técnica y administración de recursos de la adición, para llevar a cabo la ejecución del contrato, expresado con dos decimales es del 7.89% sobre el valor disponible para la ejecución de proyectos y que incluye: el equipo de profesionales para desarrollar las gestiones precontractuales, de seguimiento y ejecución de la contratación derivada, el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo, también se incluye las visitas que sean requeridas para la prestación del servicio, sumado a lo anterior, incluye los costos indirectos tales como instalaciones físicas, equipos de cómputo y sistemas, y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso. Por lo tanto, el valor total del contrato con la adición ascendería en una suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 394.076.086.719,00)**, **incluido IVA**, para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio. A continuación, se presenta la relación porcentual de la presente adición, en relación con el valor inicial del contrato, donde se evidencia que la misma no sobrepasa el 50%.

VR INICIAL DEL CONTRATO	**Equivalente en SMMLV 2023**	**Porcentaje Base**
$ 294.145.282.376,00	253.573,52	100%
VR ADICION ACTUAL	**Equivalente Adición en SMMLV 2024**	**Relación Entre % Base en SMMLV y el % del Vr adición**
$ 99.930.804.343,00	76.869,85	30,31%

El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Una vez suscrita la presente adición Findeter radicará en la Subdirección financiera del MEN el formato *¨Solicitud de exención del gravamen a los movimientos financieros para cuentas reportadas¨* para que desde allí se tramite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la exoneración para estos recursos de estos gravámenes.

Nota 1: En el evento en que se presenten saldos una vez atendidos los proyectos priorizados, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas detalladas en el presupuesto, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Financiero. Si una vez atendidos los proyectos priorizados en todas las líneas quedan saldo de recursos, estos deben ser reintegrados al Tesoro Nacional.

Nota 2: En el evento en que alguna de las sedes focalizadas en alguna de las líneas no sea viable de atender por alguna circunstancia, está pueden ser reemplazada de acuerdo con el orden de elegibilidad (cuando esto aplique) o por otra sede que sea focalizada por el MEN siempre y cuando cuente con la debida justificación la cual será presentada a consideración y aprobación de los comités técnicos y fiduciarios. Así mismo en el caso de que resulten saldos en cualquiera de las líneas podrán ser incluidas nuevas sedes educativas para lo cual se llevará también a aprobación de los comités técnico y Fiduciario.

Hacen parte integral del presente modificatorio la propuesta denominada "Anexo 1 Propuesta FAT Findeter" del 28 de noviembre de 2024.

1	**El valor para adicionar al contrato se desembolsará de la siguiente manera:**

Un único (1) desembolso correspondiente al 100% de los recursos de la adición del contrato, es decir la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 99.930.804.343,00), IVA incluido.**

Los recursos antes indicados serán desembolsados a La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER, a la cuenta del Patrimonio Autónomo constituido, una vez sea suscrito el presente modificatorio y sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la presentación del cronograma de ejecución, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Por su parte, los costos de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a favor de Findeter se pagarán desde los recursos en el Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, con visto bueno del Supervisor del presente contrato como se detalla a continuación:

a) Etapa de viabilidad técnica:

Por valor total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 844.162.200),** discriminados así:

Actividad	Valor Unitario Por Viabilidad	Número de Viabilidades	Valor Total por Viabilidad
COSTO POR VIABILIDAD JURIDICA	$ 546.500	300	$ 163.950.000,00
IVA (19%)	$ 103.835	300	$ 31.150.500,00
TOTAL, COSTOS VIABILIDAD JURIDICA	$ 650.335	300	$ 195.100.500,00

Actividad	Valor Unitario Por Viabilidad	Número de Viabilidades	Valor Total por Viabilidad
COSTO POR VIABILIDAD TÉCNICA	$ 1.818.100	300	$545.430.000
IVA (19%)	$ 345.439	300	$103.631.700
TOTAL, COSTOS VIABILIDAD JURIDICA	$ 2.163.539	300	$649.061.700

b) Administración del recurso:

Actividad	Porcentaje Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos	Valor Total (SIN IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	15%	$ 814.762.374,58
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10%	$ 543.174.916,39

	Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 814.762.374,58
	Al avance de ejecución física del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 814.762.374,58
	Al avance de ejecución física del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 814.762.374,58
	Al avance de ejecución física del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 814.762.374,58
	Al avance de ejecución física del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 814.762.374,58
	SUBTOTAL		**$ 5.431.749.163,87**
		IVA (19%)	$ 1.032.032.341,13
		TOTAL, COSTOS	**$ 6.463.781.505,00**

Nota 1: El porcentaje a pagar establecido en la tabla anterior se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las actividades o hitos para cada proyecto y proporcional al valor de cada proyecto.

Que entre la fase de viabilidad y la fase de ejecución suman un total de **SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 7.307.943.705,00) IVA incluido,** por concepto de asistencia técnica y administración de recursos adicionados al contrato.

El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto. Las aprobaciones de los pagos por el servicio prestado por Findeter deberán ser remitidas por el Supervisor del Ministerio a la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo para su trámite.

• Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.
• Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance físico y financiero de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión de Findeter.

Se aclara que un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos".

SUSPENSIONES						
Modificación No.	**Tiempo**					
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	de	N/A	de	N/A	

MODIFICACIONES	
Cláusula No.	**Descripción**
Fecha de inicio en el SECOP II	Aclarar en la plataforma SECOP II, la fecha de inicio de ejecución del contrato, toda vez que, por un error de digitación, se marcó el día 28 de junio de 2023, siendo la fecha real **29 de junio de 2023**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

4. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	**8026 del 2026-03-06.** **Por valor de $ 8.000.000.000,00.**
Número de Plan de Compras	**PLC-2026-01010**

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 hasta el 29 de mayo de 2028.				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**29**	**de**	**mayo**	**de**	**2028**

ADICIONES	
Cláusula No.	**Valor ($)**
CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:	Modificar la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 de la siguiente forma: Adicionar al valor total del presente contrato la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.000) IVA incluido.** **El valor adicionado se distribuye de la siguiente manera:** Un valor estimado para la ejecución de las obras en la IE Colegio Nacional Pinillos, su asistencia técnica y administración de recursos, **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.567.830.452) incluido IVA**. 2. Un valor estimado para administración de recursos de los proyectos que superan la vigencia actual del contrato interadministrativo, es decir 29 de mayo de 2026, por **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($432.169.548,00), incluido IVA.** El valor de la presente adición contempla dos componentes en la estructura de presupuesto, como se muestra a continuación: **Análisis Presupuestal para la adición de recursos a la Línea de Estratégicos,** destinado a ejecución de las obras en la IE Colegio Nacional Pinillos **que** corresponde a un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.567.830.452) incluido IVA y** Asistencia **Técnica y administración de recursos,** como se muestra a continuación: **Análisis Presupuestal para la adición de recursos a la Línea de Estratégicos.**

Descripción	Valor
Valor disponible para la Línea de Estratégicos, asociado a las obras del proyecto del Grupo 18 – Mompóx, que se ejecuta en la IE Colegio Nacional Pinillos.	$ 7.162.436.544,00
Subtotal disponible para la Construcción de infraestructura educativa en el marco de la Línea de Estratégicos.	**$ 7.162.436.544,00**
Subtotal disponible para el pago de Asistencia Técnica y administración de recursos para el proyecto de la IE Colegio Nacional Pinillos en el Municipio de Mompox **(5,66%).**	$ 405.393.908,00
Subtotal disponible para la Construcción de infraestructura educativa en el marco de la Línea de Estratégicos, Incluida el pago de Asistencia Técnica y administración de recursos de los recursos (IE Colegio Nacional Pinillos)	**$ 7.567.830.452,00**

Análisis integral para la gestión y administración de recursos fiduciarios, asociados a los proyectos que serán terminados y liquidados con posterioridad al plazo contractualmente pactado tal como se evidencia en los fundamentos planteados y detallados en el **Capítulo3.1. (Asistencia Técnica y administración de recursos para proyectos que superan la vigencia actual del contrato interadministrativo, es decir el 29 de mayo de 2026) por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($432.169.548,00), incluido IVA.**

Por lo tanto, el **Valor Total del Contrato, incluida la adición del presente modificatorio,** ascendería a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($402.076.086.719,00)**, **incluido IVA**, para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio, de lo cual se puede precisar lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDA LA ADICIÓN DEL PRESNETE MODIFICATORIO POR LÍNEAS DE INVERSIÓN.	
Descripción	**Valores Totales del CI**
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN	$ 161.010.000.000,00
2) Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia	$ 36.300.132.757,00
3) Diseños de proyectos de infraestructura educativa	$ 42.143.085.188,00
4) Proyectos estratégicos de infraestructura educativa	$ 138.731.281.613,00
Subtotal recursos para la ejecución de las obras	**$ 378.184.499.558,00**
a) Viabilidades (asistencia técnica)	$ 1.969.711.800,00
b) Asistencia Técnica y administración de recursos	$ 21.921.875.361,00
Subtotal recursos de asistencia técnica y administración de recursos (6,32%)	**$ 23.891.587.161,00**
Total, recursos para ejecución y asistencia Técnica	**$ 402.076.086.719,00**

Como se evidencia en la tabla anterior, el esquema presupuestal del Contrato Interadministrativo se mantiene, y se precisa que se tiene un valor total por **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($378.184.499.558,00) incluido IVA**, correspondientes a **la ejecución de los Proyectos** del Contrato Interadministrativo, generando un nuevo saldo para cada la Línea, en el evento de existir algún saldo podrá ser invertido en proyectos del Contrato Interadministrativo. (Esto de acuerdo con la nota 1, cláusula 5 del contrato interadministrativo objeto de modificación)

	Así mismo, un valor total por **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.891.587.161,00), incluido IVA** correspondientes al **SEIS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (6,32%)** del valor disponible para la ejecución de proyectos, relacionados a la remuneración **por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos** de Findeter. El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Una vez suscrita la presente adición Findeter radicará en la Subdirección financiera del MEN el formato *¨Solicitud de exención del gravamen a los movimientos financieros para cuentas reportadas¨* para que desde allí se tramite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la exoneración para estos recursos de estos gravámenes. Nota 1: En el evento en que se presenten saldos una vez atendido el proyecto priorizado, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas detalladas en el presupuesto, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Técnico y Comité Fiduciario. Si una vez atendidos los proyectos priorizados en todas las líneas quedan saldo de recursos, estos deben ser reintegrados al Tesoro Nacional. Por consiguiente, a continuación, se presenta la relación porcentual de la presente adición No.2, considerando el valor inicial del contrato, y sus adicciones, donde se evidencia que la misma y el acumulado no sobrepasa el 50% del valor inicialmente pactado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

VR INICIAL DEL CONTRATO	**Equivalente en SMMLV 2023**	**Porcentaje Base**
$ 294.145.282.376,00	253.573,52	100%
VR ADICION No.1	**Equivalente Adición en SMMLV 2024**	**Relación Entre % Base en SMMLV y el % del Vr adición**
$ 99.930.804.343,00	76.869,85	30,31%
ADICION ACTUAL	**Equivalente Adición en SMMLV 2026**	**Relación Entre % Base en SMMLV y el % del Vr adición**
$ 8.000.000.000	4.569,07	1,80%
VR ADICIONES No. 1 Y No. 2	**Equivalencia adiciones (1 y 2) en SMMLV**	**Relación Entre % Base en SMMLV y el % del Vr adición**
$ 107.930.804.343,00	81.438,92	**32,12%**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR:	**El valor de la presente adición se desembolsará de la siguiente manera:** Un único (1) desembolso correspondiente al 100% de los recursos de la adición del contrato, es decir la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.000) IVA incluido.** Los recursos antes indicados serán desembolsados a la cuenta del Patrimonio Autónomo constituido por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER, una vez sea suscrito el presente modificatorio y sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la presentación del cronograma de ejecución, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. El pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizado -PAC- del MINISTERIO y en todo caso, la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea radicada con la totalidad de los documentos exigidos y en debida forma, situación que es de pleno conocimiento por parte del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo.

Los costos de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a favor de Findeter se pagarán desde los recursos en el Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, con visto bueno del Supervisor del presente contrato, tal como se detalla a continuación:

Actividad	Porcentaje Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos	Valor Total (SIN IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	15%	$ 105.575.225,55
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10%	$ 70.383.483,70
Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
Al avance de ejecución física del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
Al avance de ejecución física del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
Al avance de ejecución física del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
Al avance de ejecución física del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
SUBTOTAL		**$ 703.834.836,97**
IVA (19%)		$ 133.728.619,03
TOTAL, COSTOS		**$ 837.563.456,00**

Nota 1: El porcentaje a pagar establecido en la tabla anterior se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las actividades o hitos para el proyecto y proporcional al valor del proyecto, teniendo en cuenta que el valor total de la asistencia técnica contempla la siguiente distribución contractual.

Con dicha adición el valor total por concepto de la asistencia técnica y administración de recursos del contrato seria de:

Distribución de la Asistencia Técnica (AT) y Administración de Recursos (ADR) en el Contrato Interadministrativo	Valor
Valor Disponible para AT y ADR en referencia al contrato inicial	$ 15.746.080.000,00
Valor Disponible para AT y ADR en referencia al Modificatorio No. 1	$ 7.307.943.705,00
Valor Disponible para AT y ADR en referencia **Modificatorio No. 2** (adición de recursos a la Línea de Estratégicos)	$ 405.393.908,00
Valor Disponible para ADR en referencia **modificatorio No. 2** (Análisis integral para la gestión y administración de recursos fiduciarios)	$ 432.169.548,00
TOTAL, COSTOS	**$ 23.891.587.161,00**

	El valor de la asistencia técnica y administración de recursos de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN, de acuerdo con los porcentajes indicados en las tablas anteriores de manera independiente por cada proyecto al cual aplique, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto, al cual aplique. Las aprobaciones de los pagos por el servicio prestado por Findeter deberán ser remitidas por el Supervisor del Ministerio a la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo para su trámite. Los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente. Los hitos de avance de ejecución se pagarán una vez se certifique el avance físico y financiero de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión de Findeter.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:	El valor de la adición será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	Número Fecha y Valor	CSF	RECURSO	FUENTE DEL RECURSO	RUBRO	VALOR POR AFECTAR
4600 OFIC. INFRAESTRUCTURA	8026 del 2026-03-06 $8.000.000.000	SSF	16	Nación	C-2201-0700-25-201020-2201052-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDI	$8.000.0000.000

Valor total del contrato después de la adición actual:	**CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($402.076.086.719,00), incluido IVA.**

En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Suspensiones					
Adicional No.	**Tiempo (días calendario)**				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	**De**	N/A	**de**	N/A

Modificaciones	
Cláusula No.	**Descripción**

N/A	N/A				
Fecha de terminación de contrato:	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

Terminación					
Cláusula No.	**Descripción**				
N/A	N/A				
Fecha de terminación anticipada:	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

Justificación de la solicitud:	**Antecedentes del contrato** El Ministerio de Educación Nacional celebró con la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER) el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.5090635, que tiene por objeto: *Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional*, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 29 de junio de 2023. En el marco de dicho contrato, se plantearon cinco (5) líneas de intervención necesarias para desarrollar e implementar, de forma oportuna y pertinente, los proyectos de infraestructura educativa que den respuesta a diferentes necesidades que han sido expresadas por las comunidades y sus líderes en espacios de diálogo con el Gobierno Nacional, en donde se concertaron el aporte y el acompañamiento en temas de infraestructura educativa que son necesarios para que, en coordinación con la gestión de las secretarias de educación certificadas del país, se garantice y se mejoren las condiciones para la adecuada prestación del servicio educativo. Estas líneas de intervención son las siguientes: *"(…)* *Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN.* *Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia.* *Estudios y diseños de infraestructura educativa* *Ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura educativa.* *Dotación de Mobiliario escolar.* *(…)"* El 11 de diciembre de 2024 se aprobó la Modificación No. 1, que adicionó recursos para la ejecución de nuevos proyectos en las diferentes Líneas de Intervención, y se prorrogó el plazo de ejecución en diecisiete (17) meses definiendo como nueva fecha de terminación el 29 de mayo de 2026, para el desarrollo y ejecución de los alcances técnicos definidos para los proyectos ya priorizados en el Alcance inicial y los proyectos adicionados. **1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** **Avances en ejecución física:** En cuanto el estado de avance en la ejecución del portafolio de proyectos del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 (alcance inicial y adición), desarrollado a través de cuatro (4) líneas de intervención, de las cinco (5) líneas de intervención contractualmente previstas, proyectos que han sido priorizados de manera progresiva con base en las viabilidades técnicas, jurídicas y presupuestales, encontramos: Durante la ejecución, se han apropiado recursos para los procesos de selección de contratistas, adelantados conforme al manual operativo de FINDETER y de acuerdo con las necesidades identificadas y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así las cosas, a continuación, se relaciona el estado y la información general del Contrato Interadministrativo para todo el portafolio en las cuatro (4) Líneas de intervención de los proyectos en ejecución, presentado por FINDETER en el comité de seguimiento del 8 de abril de 2026 (Anexo No. 1), así:



Fuente: Findeter – Información a 31-03-2026

LINEA	ENTREGADOS	EJECUCIÓN	SUSPENDIDOS	POR INICIAR	TERMINADOS	LIQUIDADOS	TOTAL
Contrato Inicial							
Mejoramientos	90	63	1	0	22	218	394
Emergencias	48	4	0	0	4	4	60
Estratégicos	1	19	4	0	0	4	28
Diseño	0	0	0	2	2	0	4
Subtotal	**139**	**86**	**5**	**2**	**28**	**226**	**486**
Otro Si							
LINEA	**ENTREGADOS**	**EJECUCIÓN**	**SUSPENDIDOS**	**POR INICIAR**	**TERMINADOS**	**LIQUIDADOS**	**TOTAL**
Mejoramientos	0	18	0	109	0	0	127
Emergencias	2	0	0	0	0	0	2
Estratégicos	0	0	0	3	0	0	3
Diseño	0	2	0	10	0	0	12
Subtotal	**2**	**20**	**0**	**122**	**0**	**0**	**144**
TOTAL	**141**	**106**	**5**	**124**	**28**	**226**	**630**

Fuente: Findeter – Información a 31-03-2026

Línea de mejoramiento: Estado General



Fuente: Findeter – Información a 31-03-2026

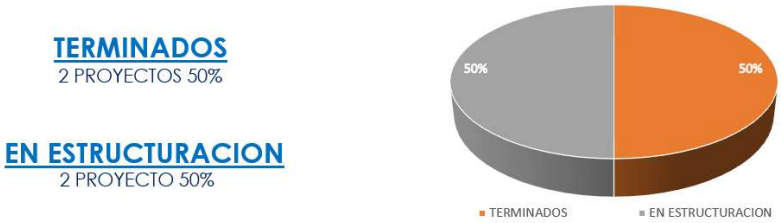
Línea de emergencia: Estado General



Fuente: Findeter – Información a 31-03-2026

Línea de consultoría: Estado General



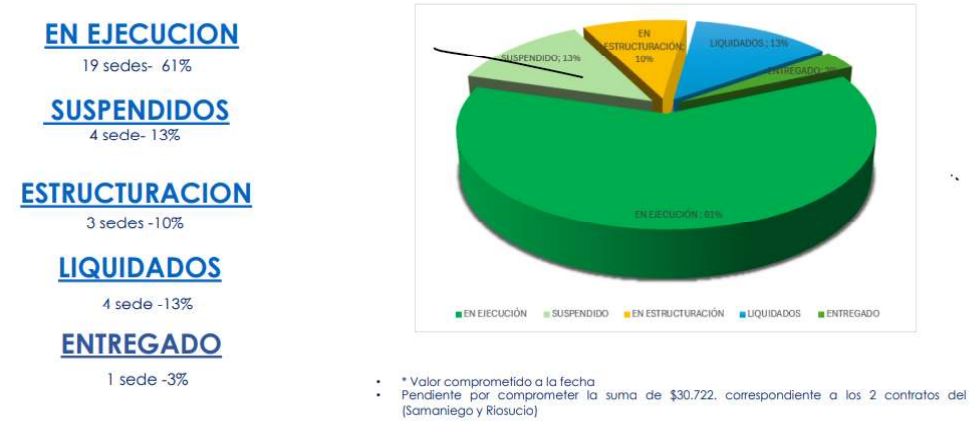


Fu Fuente: Findeter – Información a 31-03-2026

Es de anotar que esta línea de intervención se encuentra incluido los 12 Planes de Infraestructura Educativa los cuales dos (2) se encuentran en ejecución y diez (10) se encuentran en proceso de estructuración y contratación a la fecha del informe en mención.

Línea proyectos de estratégicos: Estado general





- * Valor comprometido a la fecha
- Pendiente por comprometer la suma de $30.722. correspondiente a los 2 contratos del Otro Sí (Samaniego y Riosucio)

Fuente: Findeter – Información a 31-03-2026

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 del año 2023 presenta un ***avance General del 70%, en el cual se contemplan todo el universo de sedes focalizadas en el alcance inicial y del Modificatorio 1, en cualquiera de sus etapas de ejecución y una ejecución física de obras finalizadas de un 62%. determinado por los proyectos terminados (4%), liquidados (36%) y entregados (22%).***

Información financiera:

La información financiera corresponde a lo reportado por Findeter, según los términos de presentación de informes, tal como se evidencia en el ***Anexo No. 3 Informe de ejecución Financiera a marzo de 2026***; así:

Resumen financiero del contrato.

A continuación, se detalla el estado financiero del contrato en el cual detalla los valores girados y los saldos a corte 31 de marzo de 2026 en la cuenta de patrimonio Autónomo.

CONTRATO	1. DESEMBOLSOS (+)			2. PAGOS (-)		
	1.1. DESEMBOLSOS ACUMULADOS MES ANTERIOR	1.2. DESEMBOLSOS MES ACTUAL	1.3. SALDO ACUMULADO MES ACTUAL (1.1 +1.2)	2.1. PAGOS ACUMULADOS MES ANTERIOR (VALOR NETO)	2.2. PAGADO MES ACTUAL (VALOR NETO)	2.3. PAGOS ACUMULADOS MES ACTUAL (VALOR NETO) (2.1. +2.2)
CO1.PCONTR.5090635	397.986.028.067	-	**397.986.028.067,00**	169.387.224.602,95	6.626.027.525,37	**176.013.252.128,32**

Fuente: Findeter – Informe de ejecución Financiera a marzo de 2026

VALOR	DESCRIPCION	SALDO PATRIMONIO CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO
223.663.009.308,07	**SALDO RECURSOS LIQUIDOS (SALDO CUENTA DE AHORROS + SALDO FIC)**	
	(*)CUENTAS X COBRAR	
1.690.233.369,39	**TOTAL RENDIMIENTOS POR GIRAR**	
2.172.428.325,67	**INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS (DESCUENTOS MAYOR PERMANENCIA INTERVENTORIA Y APREMIOS)**	
-	**CUENTAS X PAGAR PROVEEDORES**	
1.149.116.595,41	**IMPUESTOS POR PAGAR**	
	IMPUESTO DE TIMBRE Y DIVERSAS	
11.601.753.067,01	**RETENCIONES EN GARANTÍA PENDIENTES DE GIRO**	
207.049.477.950,59		**207.049.477.950,59**

Fuente: Findeter – Informe de ejecución Financiera a marzo de 2026

Resumen presupuestal

Ahora bien, frente a los recursos asignados por cada giro realizado por parte del Ministerio de Educación Nacional en marco del contrato interadministrativo se detallan los valores comprometidos a la fecha y el saldo disponible de apropiación.

CDP	VIGENCIA FISCAL	VALOR CDP	ADICION	VALOR PRESUPUESTO (A)	FUENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RECURSOS RECIBIDOS	REFORMULACIÓN Y/O ADICIONES AL CONTRATO	ASISTENCIA TECNICA COMPROMISOS (B)	COMPROMISOS-CDR (C)
87123	2023	294.145.282.376	-	**294.145.282.376**	NACION	10	294.145.282.376	-	15.746.080.000	268.075.276.894
11424	2024	41.100.000.000	-	**41.100.000.000**	NACION	10	41.100.000.000	41.100.000.000	-	29.151.491.695
11524	2024	33.010.746.802	-	**33.010.746.802**	NACION	10	33.010.746.802	33.010.746.802		2.503.896.680
11624	2024	25.820.057.541		**25.820.057.541**	NACION	10	25.820.057.541	25.820.057.541	7.307.943.705	5.820.000.000
TOTAL		**394.076.086.719**	**-**	**394.076.086.719**			**394.076.086.719**	**99.930.804.343**	**23.054.023.705**	**305.550.665.268**

CDP	VIGENCIA FISCAL	CONTRATOS FIRMADOS Y ADICIONES (D)	LIBERACIONES SALDOS CDR CONTRATOS FIRMADOS (E)	LIBERACIONES ACTAS DE LIQUIDACION CONTRATOS (F)	SALDO DISPONIBLE POR COMPROMETER (G) =(A)-(B)-(C)-(E)+(F)	PAGOS ADJUDICACIONES Y/O COMPROMISOS (H)	SALDO POR PAGAR ADJUDICACIONES Y/O COMPROMISOS (I) =((B)+(D))-((H)+(F))	APREMIOS APLICADOS A CONTRATISTAS (J)
87123	2023	253.700.701.755	412.040.770	2.246.798.129	**12.982.764.382**	179.146.297.316	**88.053.686.310**	-
11424	2024				**11.948.508.305**	-	**-**	
11524	2024				**30.506.850.122**	-	**-**	
11624	2024				**12.692.113.836**	-	**7.307.943.705**	
TOTAL		**253.700.701.755**	**412.040.770**	**2.246.798.129**	**68.130.236.645**	**179.146.297.316**	**95.361.630.015**	**-**

Fuente: Findeter – Informe de ejecución Financiera a marzo de 2026

Cabe aclarar que, frente a los 68 mil millones disponibles pendientes por comprometer, **los mismos están pendientes de asignar debido a que en la actualidad se encuentran pendientes de incorporar proyectos y/o contratos en formulación** de acuerdo con la distribución que se señala a continuación:

CONTRATO INICAL		OTROSI	
Línea de Mejoramientos **I.E. San Pedro Claver sede Principal**	$ 757.861.377,14	Línea de Consultoría **Diseños Planes de Infraestructura**	$ 4.424.611.625,00
Línea de Consultoría **El Tarra**	$ 100.000.000,00	Línea de Mejoramientos **Ornato**	$ 20.000.000.000,00
Línea de Estratégicos **Litoral de San Juan, Totoró, Mercaderes y Colón**	$ 12.124.903.004,00	Línea de Estratégicos **Vijes, Riosucio y Samaniego**	$ 30.722.860.638,00
SUBTOTAL	$ 12.982.764.382,00		$ 55.147.472.263,00
TOTAL	**$ 68.130.236.645**		

Distribución del saldo existente en las líneas de inversión

Estado financiero Asistencia Técnicas y Viabilidades

El contrato interadministrativo cuenta actualmente con un rubro de $23 mil millones de pesos para asistencia técnica dentro de los cuales están incluidos $1.989 millones de pesos por concepto de viabilidades técnicas y jurídicas; se tiene a la fecha un pago por este concepto por valor de $600 millones.

Actividad / Hitos	%	Valor Total (Cláusula Septima Contrato Interadministativo)	VALOR FACTURA	SALDO PENDIENTE POR COBRAR CONFORME SE AVANCE
ETAPA VIABILIDAD	**7,10%**	**$ 1.969.711.800,00**	**$ 599.843.895,00**	**$ 1.369.867.905,00**
Viabilidad Jurídica (400 Viabilidades)	23,10%	**$ 455.234.500,00**	167.136.095,00	288.098.405,00
Viabilidad Técnica (400 Viabilidades)	76,90%	**$ 1.514.477.300,00**	432.707.800,00	1.081.769.500,00
ETAPA EJECUCIÓN	**92,90%**	**$ 21.084.311.905,00**	**$ 8.860.252.851,19**	**$ 12.224.059.054,00**
A la adjudicación de los Contratos Derivados	15,00%	**$ 3.162.646.785,75**	1.943.232.357,70	1.219.414.428,05
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	**$ 2.108.431.190,50**	1.262.462.394,60	845.968.795,90

Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	**$ 3.162.646.785,75**	1.281.199.138,10	1.881.447.647,65
Al avance de ejecución física del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	**$ 3.162.646.785,75**	1.230.754.919,40	1.931.891.866,35
Al avance de ejecución física del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	**$ 3.162.646.785,75**	1.164.532.585,00	1.998.114.200,75
Al avance de ejecución física del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	**$ 3.162.646.785,75**	1.116.030.793,30	2.046.615.992,45
Al avance de ejecución física del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	**$ 3.162.646.785,75**	862.040.662,90	2.300.606.122,85
TOTAL	**100,00%**	**$ 23.054.023.705,00**	**$ 9.460.096.746,19**	**$ 13.593.926.959,00**

El saldo pendiente por cobrar correspondiente a $ 13.593 millones obedece a la asistencia técnica aun no cobrada por FINDETER sobre los diferentes proyectos en ejecución y sobre los proyectos pendientes por iniciar.

Por lo anterior, se concluye que frente al valor asignado del contrato por $ 394.076.086.719 se han cancelado a la fecha por Asistencia técnica y Ejecución de contratos el valor de $179.146.297.316 equivalentes al 45.46% del valor del contrato, frente al 62% de avance físico de obras (terminadas, entregadas y liquidadas) de acuerdo con el reporte del estado actual del contrato indicado anteriormente por FINDETER.

2. <u>JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE EN EL PROYECTO DE IE COLEGIO NACIONAL PINILLOS, SANTA CRUZ DE MOMPÓX</u>

El Ministerio Nacional de Educación, a través del VPBM -Subdirección de Acceso- priorizó en el marco del mecanismo de priorización vigente para el año 2023, el proyecto de infraestructura en la Institución Educativa Técnica Colegio Nacional Pinillos, ubicada en Mompox (Bolívar), dentro del alcance del contrato interadministrativo, dada su relevancia histórica. Esta institución, fundada a inicios del siglo XIX como Real Colegio Universidad de San Pedro Apóstol, es considerada la primera institución educativa del Caribe colombiano y un referente de educación técnica en la región.

Adicionalmente, cabe aclarar que la infraestructura cuenta con la declaratoria de Monumento Nacional, efectuada mediante el Decreto No.2008 del 5 de noviembre de 1996, emitido por el Ministerio de Cultura, está catalogada con Nivel de Intervención 1 – Conservación Integral, conforme al inventario de bienes inmuebles del Ministerio de las Culturas. Así mismo, el municipio de Mompóx dispone de un Plan de Manejo Especial de Patrimonio (PMEP) aprobado mediante Resolución No. 2378 de 2009 del Ministerio de las Culturas.

En virtud de lo anterior, y como resultado de las verificaciones de los múltiples proyectos se realizó una revisión pormenorizada de cada uno de ellos junto con los recursos disponibles, obteniendo como resultado la priorización de la I.E. Colegio Nacional Pinillos de Mompox, es así como, FINDETER en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo avanzó con la viabilidad técnica y jurídica hasta el segundo semestre del año 2024 para posteriormente suscribir los contratos PAF-MENPINE-O-144-2024 (obra) y PAF-MENPINE-I-138-2024 (interventoría).

La ejecución de los contratos derivados inició en junio de 2025, tras aclarar aspectos técnicos y normativos relacionados con la declaratoria de patrimonio ante el Ministerio de las Culturas, así como asuntos administrativos y jurídicos directamente relacionados con la ETC y la ET No Certificada de Mompóx, necesarios para la suscripción de un convenio interadministrativo que apoyará la gestión del proyecto, con el siguiente alcance inicial:

Etapa 1: Estudios y diseños (Diseños y tramites de licencia) por valor de $ 300.787.757,00 incluye obra e interventoría.

Etapa 2: Ejecución de Mejoramientos (alcance inicial mejoramientos generales) por valor de $2.570.067.278,00 con las siguientes actividades principales (Cubierta, impermeabilización, aparatos sanitarios, pintura y resanes)

Aunado a lo anterior, considerando las múltiples necesidades de la sede educativa y en el marco de la articulación con el programa Educación Superior en tu Colegio **–Es en tu cole-, *el MEN solicitó vía correo electrónico el 15 de julio de 2025 a FINDETER (página 07 a la 11 del anexo 4)*** considerar la incorporación de algunos requerimientos para ser armonizados e integrados en la gestión de los alcances y entregables técnicos, de acuerdo con los diálogos y reuniones que se desarrollaron para analizar las condiciones del proyecto, donde se indicó lo siguiente:

"(…) se recomienda que las intervenciones que se proyecten, en adecuaciones e instalaciones sean iguales para todos las aulas convencionales y laboratorios, indistintamente que los mismos no sean de uso común con educación superior.

Al respecto vale la pena precisar que el Ingeniero Jhon Bustamante supervisor de Findeter del proyecto de dotación y adecuación por parte de superior, compartió la semana pasada la información que te estoy adjuntando al supervisor de media Iován Rivas, para que pudiera ser articulada con el contratista.

En el archivo adjunto se relacionan las intervenciones generales identificadas, así como la determinación de salidas eléctricas y de datos requeridos por espacio. Los planos en AutoCAD con las distribuciones propuesta ya fueron remitidos a Findeter Media, sin embargo, consideramos adecuado sostener una reunión para generar una socialización de los mismos y atender cualquier inquietud que se tenga al respecto.

Por otra parte, y con el ánimo de avanzar en el proceso de estructuración de los Estudios Previos para contratar las adecuaciones del Colegio Nacional Pinillos (en los aspectos que no logren ser cubiertos por el contrato en curso, requerimos de los siguientes insumos:

Diagnóstico y cuantificación de m2 a intervenir en pisos, muros, instalaciones (eléctricas, datos e hidrosanitarias (para baños)), con memorias de cantidades y estimación de costos
Diseño eléctrico y de iluminación (con especificaciones, cantidades y presupuesto)
Diseño de voz y datos (con especificaciones, cantidades y presupuesto)
Diseño hidrosanitario (con especificaciones, cantidades y presupuesto)
Balance de intervenciones a realizarse por el contrato de media y las que se proponen sean ejecutadas por superior (teniendo presente que desde superior se incluirán únicamente aquellas que no requieran permisos del Ministerio de Cultura o cualquier otra entidad)

En ese sentido agradecemos se nos precise el cronograma de desarrollo de la etapa de consultoría y las fechas en las que podríamos contar con los insumos antes señalados, buscando que los tiempos que se estipulen sean los menores posibles (idealmente que se tengan a mediados del próximo mes), dado que el objetivo es que la contratación ya se encuentre realizada para el mes de octubre, con el ánimo de permitir el desarrollo en los meses de diciembre y enero, para no afectar las actividades académicas de la institución".

Es así como, de acuerdo con lo reportado por FINDETER, en el comité del 10 de septiembre de 2025, la interventoría entregó el producto del componente eléctrico, el 1 de septiembre de 2025 encontrándose revisado por la supervisión del contrato derivado, frente al producto del Componente Estructural se encuentra subsanado y revisado por la interventoría, que permitió presentar el concepto técnico y/o propuesta de intervención ante el Distrito de Mompóx y Ministerio de las Culturas, frente a la cual mediante comunicación MC56617S2025 del 12 de diciembre de 2025 se autorizó la intervención indicando:

"La Dirección de Patrimonio y Memoria, en el marco de sus competencias, ha revisado la propuesta de intervención a realizarse por reparaciones locativas en el Colegio Nacional Pinillos, inmueble declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional. Tras un análisis detallado de la propuesta, se concluye que la intervención, que se llevará a cabo bajo la modalidad de reparaciones locativas, no afectará la integridad física ni espacial del Bien. Las acciones planteadas corresponden a reparaciones indispensables y urgentes, orientadas a asegurar la conservación y el adecuado mantenimiento del inmueble, respetando en todo momento los valores patrimoniales que fundamentaron su declaración como Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional.
Los criterios de intervención planteados están orientados a resolver afectaciones específicas y puntuales que presenta el inmueble ubicado en la Carrera 9 8-54, sin alterar su estructura ni modificar sus características originales.

*En virtud de lo anterior, se **AUTORIZA** la ejecución del proyecto de intervención bajo la modalidad de reparaciones locativas en el Colegio Nacional Pinillos, Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional."*

Por tal motivo, mediante correo electrónico del 19 septiembre de 2025 el MEN, con base en la estimación de las necesidades de los proyectos a cargo de la Oficina de Infraestructura Educativa se identificó la posibilidad de incluir recursos en el Contrato Interadministrativo para contemplar la ejecución de todas las obras requeridas en esta sede educativa, para lo cual se requirió por parte de la supervisión del contrato interadministrativo, a Findeter para que realizara la evaluación integral correspondiente, e informara los criterios y/o condiciones necesarias para realizar el procedimiento, analizando los aspectos presupuestales, administrativo, técnicos, jurídicos y financieros.

En tal sentido el 26 de septiembre de 2025, ***FINDETER presenta las necesidades generales del proyecto con una propuesta de intervención (página 46 a 83 del anexo 4),*** evidenciando que el presupuesto actual del contrato derivado es limitado frente a las necesidades de la sede educativa, y se contemplan las siguientes intervenciones:



Propuesta de obras a desarrollar:

OBRAS A DESARROLLAR

ÍTEM	ORDEN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	INTERVENCIÓN DE BATERÍAS DE BAÑOS (Hombres y Mujeres)
2	INTERVENCIÓN DE CUBIERTA (INCLUYE REPOSICIÓN O CAMBIO DE ELEMENTOS TALES COMO TEJAS, Y MORTERO DE CAL
3	INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO
4	RESTITUCIÓN DE PAÑETES
5	INTERVENCIÓN DE PISOS (INTERIORES Y EXTERIORES)
6	INTERVENCIÓN RED ELÉCTRICA
7	INTERVENCIÓN ENTREPISOS
8	INTERVENCIÓN CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS Y VENTANAS)
9	INTERVENCIÓN RED HIDROSANITARIA Y DE AGUAS PLUVIALES
10	PINTURA GENERAL
11	CARPINTERIA METÁLICA, REJAS FORJADAS Y PUERTAS EXTERIORES
12	ESTRUCTURA DE REFORZAMIENTO, INCLUYE DIAFRAGMA METÁLICO A NIVEL DE CUBIERTA Y PLATINAS DE VERTICES O ESQUINAS
13	MOBILIARIO, BANCAS EXTERIORES Y CANECAS
14	INTERVENCIÓN DE ESCALERAS ANTIGUA Y AUXILIAR
15	TRATAMIENTO DE ESPECIES ARBOREAS Y PLAGAS

Concordante con lo expuesto, a partir de septiembre de 2025, la Supervisión y la Oficina de Infraestructura Educativa, iniciaron los trámites administrativos, técnicos y jurídicos, para adelantar la modificación contractual necesaria para incorporar los recursos y adicionar el plazo requerido, fecha desde la cual se vienen adelantando las gestiones tendientes a formalizar la modificación del Contrato Interadministrativo, lo cual se puede evidenciar en los informes de ejecución contractual.

Aunado a lo anterior y de acuerdo con lo reportado por FINDETER, en el comité de seguimiento del 14 de octubre de 2025, se realizó una reunión de socialización con el contratista, interventoría, MEN y Ministerio de las Culturas sobre los temas puntuales de intervención, en el cual se acordó remitir el concepto técnico o Propuesta de Intervención integral al Ministerio de las Culturas, con los alcances de intervención para adelantar el trámite y

programar las mesas de diálogo entre las partes intervinientes, con el fin de incluir los requerimientos de instalaciones de aires acondicionados, voz y datos y sistema de apantallamiento.

Posteriormente y de acuerdo con lo reportado por FINDETER en la presentación del 30 de octubre de 2025, se confirmó la radicación de los documentos del Componente I ante el Ministerio de las Culturas; el viernes 17 de octubre de 2025, se entregó el cronograma de actividades y especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de revisión del presupuesto por parte de la supervisión del contrato derivado; conllevando, a partir del 18 de octubre de 2025, a la suspensión del contrato derivado hasta tanto se modifique dicho contrato para la ejecución de la totalidad del alcance solicitado.

Para lo anterior, FINDETER informó mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2025 que, **como resultado de los avances en la ejecución de la Etapa I** y de los análisis resultantes de la asistencia técnica, se identificó la necesidad de incorporar recursos adicionales. En este sentido, se determinó que el valor total del proyecto asciende a $10.033.291.579,00 como se evidencia en el siguiente cuadro, y que actualmente se encuentran contratados $2.870.855.035,00.

	Valores Contractual		Adición Requerida		Valor Intervención Integral	
	Obra	*Interventoría*	*Obra*	*interventoría*	*Obra*	*interventoría*
Etapa I (Diseños)	$ 214.051.208,00	$ 86.736.549,00	$ -	$ -	$ 214.051.208,00	$ 86.736.549,00
Etapa II (Obra)	$ 2.236.960.000,00	$ 333.107.278,00	$ 6.446.236.544,00	$ 716.200.000,00	$ 8.683.196.544,00	$ 1.049.307.278,00
Subtotal	$ 2.451.011.208,00	$ 419.843.827,00	$ 6.446.236.544,00	$ 716.200.000,00	$ 8.897.247.752,00	$ 1.136.043.827,00
Total	**$ 2.870.855.035,00**		**$ 7.162.436.544,00**		**$ 10.033.291.579,00**	

Detalle presupuestal de los valores por Etapas

En consecuencia, se requiere un recurso adicional de $7.162.436.544,00, el cual es determinante para iniciar la Etapa II. Esto se sustenta en que, para la fase dos, se amplía el alcance inicialmente contemplado, incorporando actividades como aires acondicionados, red de voz y datos, apantallamiento y ampliación de la red eléctrica principal. Asimismo, se incrementa el alcance de otras actividades, tales como instalaciones eléctricas internas, carpintería en madera y aluminio, pintura, mobiliario urbano y pisos como se detalla en el **Anexo denominado – Comparativo presupuesto Mompox.**

Como soporte para la adición de recursos de este proyecto, se cuenta con el Anexo No. 4, el cual contiene los expedientes con la respectiva trazabilidad y las acciones desarrolladas. A partir de los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados durante la Etapa I —en los componentes eléctrico, arbóreo, arquitectónico, estructural e hidrosanitario—, así como de los análisis normativos, técnicos y de patrimonio efectuados durante el segundo semestre de 2025, los ejecutores de FINDETER lograron consolidar un alcance técnico y un estimado presupuestal. Dicho estimado supera el valor de los recursos disponibles actualmente en los contratos derivados.

Adicionalmente cabe aclarar que, actualmente, la Etapa I se encuentra ejecutada al 100%, lo que permite contar con los diagnósticos, la definición de alcances y las especificaciones técnicas, así como con los estimados presupuestales, los cuales se encuentran pendientes de aprobación para iniciar la Etapa II en tanto sea aprobada la presente adición

La presente modificación permitirá garantizar la ejecución del 100% de los alcances estimados como resultado de la Etapa I (Diagnostico y EyD) con un plazo de ejecución de **8 meses para este proyecto** una vez suscrito el presente modificatorio, ampliar el alcance de intervención e incluir los requerimientos de instalaciones de aires acondicionados, voz y datos y sistema de apantallamiento, identificados durante la etapa de diagnóstico del contrato; de igual manera se incluirá la adición de recursos para el pago de la Asistencia Técnica requerida, de acuerdo con lo indicado en el comunicado No. 2202552026735 del 06 de noviembre de 2025, que se evidencia en la paginas 93 a la 97 del Anexo 5, así como en la comunicación 2202552028240 del 12/12/2025, que se evidencia en las páginas 98 a 101 del anexo 5; y el comunicado 2202652001712 de fecha 23/02/2026.

Con lo expuesto anteriormente, se evidencia la necesidad de incorporar recursos adicionales que permitan ejecutar las actividades que garanticen el funcionamiento adecuado de la Sede, por **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($7.162.436.544,00) M/CTE., incluido IVA**, correspondiente a la ejecución del Proyecto Mompóx.

2.1 <u>Asistencia Técnica y administración de recursos sobre el proyecto IE Colegio Nacional Pinillos.</u>

Ahora bien, teniendo en cuenta que la asistencia técnica corresponde al deber de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, asistiendo a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros, se hace necesario en el marco del equilibrio contractual y con el fin de que se adelanten las gestiones correspondientes la incorporación de recursos para la asistencia técnica y administración de recursos en relación a la adición por el mayor alcance de la IE Colegio Nacional Pinillos.

Este valor de asistencia técnica corresponde al resultado del ejercicio de costeo realizado por Findeter mediante el modelo interno y propio de cálculo de la entidad, el cual incorpora múltiples variables asociadas a las características de los proyectos, tales como: plazo de ejecución, valor, número de contratos derivados, periodicidad de facturación, pagos contra liquidaciones, valoración de riesgos, número de desplazamientos requeridos, comisión fiduciaria y dedicación de personal en las etapas de estructuración, ejecución y liquidación dicho valor es informado por Findeter mediante comunicado No. 2202652001712 del 23 de febrero de 2026.

Por lo anterior, Findeter presenta su propuesta económica por, **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($405.393.908,00), incluido IVA**., equivalente al **CINCO COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (5,66%)** del valor disponible en la presente adición para la ejecución del proyecto de Mompox, porcentaje que corresponde al pactado contractualmente.

Análisis Presupuestal y de Asistencia Técnica para la adición de recursos a la Línea de Estratégicos.	
Descripción	**Valor**
Valor requerido para la Línea de Estratégicos, asociado al proyecto del Grupo 18 – Mompóx, que se ejecuta en la IE Colegio Nacional Pinillos.	$ 7.162.436.544,00
Subtotal requerido para la Construcción de infraestructura educativa en el marco de la Línea de Estratégicos.	**$ 7.162.436.544,00**
Subtotal requerido para el pago de Asistencia Técnica y administración de recursos adicionados para proyectos en el presente modificatorio **(5,66%)**	$ 405.393.908,00
Subtotal requerido para la Construcción de infraestructura educativa en el marco de la Línea de Estratégicos incluido el pago de Asistencia Técnica y administración de recursos.	**$ 7.567.830.452**

En síntesis, el proyecto de intervención de la Institución Educativa Técnica Colegio Nacional Pinillos en Mompóx refleja la alta prioridad que el Ministerio de Educación le ha otorgado tanto por su valor histórico y patrimonial como por su relevancia en la formación académica regional. A pesar de los avances significativos logrados en la Etapa I, que permitió contar con diagnósticos completos, diseños y viabilidad técnica, jurídica y patrimonial, se evidenció que los recursos inicialmente contratados resultan insuficientes frente a las necesidades reales de la infraestructura.

En consecuencia, se hace imprescindible la adición de recursos para garantizar la ejecución integral del proyecto, ampliando el alcance de intervención para incluir mejoras fundamentales en redes eléctricas, voz y datos, climatización y otros componentes esenciales para el adecuado funcionamiento de la institución.

Asimismo, dicha adición permitirá asegurar la continuidad del proceso mediante la asistencia técnica necesaria y el cumplimiento de los requerimientos normativos, especialmente por tratarse de un bien de interés cultural.
Por tanto, la aprobación de los recursos adicionales no solo responde a una necesidad técnica y presupuestal, sino que constituye una acción estratégica para preservar el patrimonio, mejorar las condiciones educativas y asegurar la sostenibilidad de la institución en el mediano y largo plazo.

3. <u>JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.</u>

Con el propósito de avanzar en la implementación del actual Plan Nacional de Infraestructura Educativa y considerando la identificación de recursos disponibles por parte del Ministerio de Educación Nacional, se continúan

desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de las plantas físicas de las sedes educativas del país, con especial atención en las zonas rurales. Estas presentan particularidades geográficas y socioculturales propias de cada territorio.

En este sentido, se ha venido adelantando la gestión necesaria para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, teniendo en cuenta las variables administrativas, jurídicas, ambientales, técnicas y presupuestales. Así mismo, ha sido indispensable generar espacios de diálogo y concertación entre las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), las Entidades Territoriales no Certificadas y, en el caso de los Planes de Infraestructura Educativa (PIE) de la línea de consultoría, con los Pueblos y Comunidades Étnicas, dado que su ejecución se realiza en articulación con éstos.

Como se indicó en los antecedentes y en la justificación de los recursos de adición para los numerales 1 y 2 del presente documento, y en concordancia con los avances en la gestión del portafolio de programas y proyectos del Contrato Interadministrativo, se solicitó mediante comunicación 2025-EE-190895 del 04 de julio de 2025 a Findeter realizar una evaluación administrativa de las condiciones actuales y del estado de avance del Contrato Interadministrativo, esto, considerando la fecha de terminación del contrato.

En respuesta, FINDETER remitió al Ministerio el comunicado No. 2202552025248 del 2 de octubre de 2025 (Anexo 6, páginas 41 a 64), actualizando la información mediante comunicación 2202652002863 del 25 de marzo de 2026, en el cual presenta el Estado de Avance de los Programas y Proyectos, así como un análisis de los cronogramas de cada una de las líneas y de las acciones de intervención previstas, teniendo en cuenta las situaciones particulares registradas durante la ejecución del contrato inicial y del otrosí.

Antes de abordar el estado de los proyectos, es de precisar que, tratándose de proyectos de infraestructura educativa desarrollados en territorios con condiciones técnicas, patrimoniales y sociales particulares, la planeación contractual no constituye un ejercicio estático, sino que se ajusta progresivamente a partir de estudios más detallados, diagnósticos técnicos y verificaciones en sitio, sin que ello implique falla en la planeación inicial, sino la aplicación del principio de planeación razonable y dinámica reconocido por la jurisprudencia administrativa.

Dado que el contrato inicial se estructuró sobre diagnósticos generales, la culminación de la Etapa I (Estudios y diseños) de los proyectos estratégicos ha permitido decantar las necesidades técnicas definitivas. Así, la prórroga no constituye una falta de previsión, sino el ejercicio del deber de actualización del cronograma y presupuesto frente a las realidades técnicas, sociales y de orden público debidamente documentadas en los comités técnicos que se evidencian en el detalle de cada uno de los proyectos.

El principio de planeación razonable y dinámica es una construcción que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha consolidado para equilibrar dos necesidades del Estado: la obligación de proyectar seriamente los contratos y la realidad de que los proyectos de infraestructura son "organismos vivos" que enfrentan imprevistos.

Con base en lo expuesto, se señala lo siguiente frente a las situaciones que se presentan por cada línea de intervención:

Línea de Proyectos estratégicos

LINEA DE ESTRATÉGICOS - ESTADO DE AVANCE CORTE 31 DE MARZO DE 2026 POR GRUPOS DE EJECUCIÓN.

Grupo	Dpto./Municipio	Valor en Millones (CONTRATOS)	% AVANCE	Fecha de terminación con la presente modificación	Estado del contrato
1	TOLIMA	$ 16.014,41	100%	31/12/2025	Terminado
2	SAN JOSÉ DEL PALMAR	$ 13.454,93	7%	14/06/2027	Ejecución
3	SOACHA	$ 11.406,31	6,22%	24/07/2026	Suspendido
7	LITORAL SAN JUAN (4 proyectos)	$ 1.975,12	10%	13/03/2026	Ejecución
9	MERCADERES	$ 5.067,51	1,77%	26/11/2026	Ejecución
10	TOTORÓ	$ 2.380,83	7,11%	17/07/2026	Suspendido
11	SAN CARLOS COLÓN	$ 5.458,25	4,04%	10/08/2026	Suspendido
12	SAN JUAN BAUTISTA	$ 4.280,63	44,75%	4/07/2026	Ejecución

14	HUILA (4 proyectos)	$ 1.487,34	100%	29/01/2025	Liquidado
18	MOMPOX	$ 2.451.011	8,75%	18/04/2026	Suspendido
20	PLAYÓN (12 proyectos)	$ 4.633,25	1,23%	26/08/2026	Ejecución
21	VIJES	$0	0,00%	31/05/2027	Estructuración
22	RIOSUCIO	$0	0,00%	31/05/2028	Estructuración
23	SAMANIEGO	$0	0,00%	31/03/2028	Estructuración

Actualmente, esta línea cuenta con 14 grupos: 2 grupos finalizados (Grupos 1 y 14), 5 grupos en ejecución (Grupos 2, 7, 9, 12 y 20), 4 grupos suspendidos (Grupos 3, 10, 11 y 18) y 3 grupos en etapa de estructuración.

Se evidencia que, algunos grupos presentan cronogramas de ejecución y liquidación que exceden la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo objeto de la presente solicitud. Esta situación obedece a factores como problemas de orden público, retrasos en los procesos de contratación y la falta de acuerdos con las comunidades respecto al alcance de las obras, lo cual ha afectado su desarrollo.

No obstante, FINDETER en el marco de la asistencia técnica y el MEN en su calidad de supervisor, adelantan actuaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales en el menor tiempo posible.

Vale la pena destacar que, las fechas de finalización presentadas por FINDETER, fueron proyectadas conforme a las condiciones previsibles de los contratos. En consecuencia, si dichas condiciones llegaran a modificarse, las fechas serán susceptibles de variación. En tal caso, FINDETER deberá informar oportunamente al Ministerio, con el fin de que este último pueda adelantar las acciones correspondientes.

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de los proyectos que conforman la línea de estratégicos permitiendo dar conocer las razones por las cuales se requiere la ampliación del plazo contractual:

San José del Palmar: Los contratos se adjudicaron el 7 de noviembre de 2024 con un plazo inicial de 12 meses, sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la suscripción de convenios con las entidades territoriales con el fin de establecer las obligaciones que le asisten en el marco de la ejecución de estos contratos, FINDETER realizó la gestión logrando la suscripción del convenio hasta el 30 de mayo de 2025, con lo que se inicia la ejecución el 9 de junio de 2025.

Cabe aclara que, una vez entregados los diseños por el municipio, el equipo técnico de Findeter evidenció que las condiciones prediales frente a los diseños no eran concordantes, circunstancia que motivó la suspensión hasta que el municipio definiera los linderos del predio para su intervención. Una vez surgido esto, fue necesario la reformulación de la ETAPA I del proyecto teniendo en cuenta que los diseños se encontraban en etapa de prefactibilidad.

Dicha reformulación fue aprobada mediante Comité Técnico No. 345 del 20 de febrero de 2026 y Comité Fiduciario No. 215 de la misma fecha.

Dado lo anterior, el contrato se reinició el 13 de febrero de 2026 y actualmente se adelantan actividades de topografía, estudios de suelos y diseño arquitectónico. Estas actividades se ejecutan conforme a la programación de la Etapa 1, la cual se prevé finalizar en septiembre de 2026, para posteriormente iniciar la ejecución de la Etapa 2 con un término de 9 meses.

Litoral de San Juan: Inicialmente, cabe aclarar que el proceso de contratación resultó desierto en su primera publicación, generando una convocatoria privada para su adjudicación, iniciando el contrato el 9 de enero de 2025. Así las cosas, resulta pertinente dar a conocer que, durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones de orden público que llevaron a la suspensión del contrato el 7 de marzo de 2025, adicionalmente, una vez reiniciado, el contratista de obra incumplió los compromisos de entrega de los productos correspondientes a la Etapa 1 (estudios y diseños), razón por la cual FINDETER adelantó las acciones pertinentes para resolver las dificultades y dar continuidad a la ejecución del proyecto para posteriormente, dar inicio a la Etapa 2 (obra) iniciando el 13 de enero de 2026.

Posteriormente, se presentaron problemas de orden público que impidieron el ingreso y permanencia del personal de obra, así como el traslado de materiales de construcción; cabe aclarar que, si bien este riesgo se encuentra establecido en la matriz asignado a Findeter, el mismo adelantó las gestiones frente a lo sucedido; efectuando el análisis técnico y jurídico que conllevo a la suspensión del contrato desde el 2 de marzo de 2026; aprobado

mediante Comité Técnico No. 348 y Comité Fiduciario No. 216, así las cosas, el contrato cuenta con fecha de finalización el 30 de julio de 2026.

Mercaderes: Teniendo en cuenta la necesidad de contar con el convenio suscrito con las entidades territoriales, se adelantaron las gestiones por parte de FINDETER remitiendo la minuta en el mes de abril de 2025, sin embargo, se presentaron dificultades inherentes a dichas entidades con el municipio para la suscripción de este, lo que generó retrasos en la gestión para el inicio de los contratos derivados. En consecuencia, se logra la suscripción del convenio el 7 de noviembre de 2025, e iniciando la ejecución el 26 de enero de 2026 con la suscripción del acta de inicio de la Etapa I.

Actualmente, el contratista de obra adelanta la revisión y ajuste técnico de los estudios y diseños entregados por la entidad territorial. A su vez, la ETC solicitó modificaciones a la línea base de arquitectura en virtud de cambios relacionados con la disminución de la matrícula. Así mismo; se identificaron necesidades de ajuste derivadas de la reubicación de elementos para la disposición de aguas residuales. En este sentido, el contratista de obra, en el marco de sus obligaciones, se encuentra realizando los ajustes técnicos y de diseño necesarios para atender dichas eventualidades, y en trámite de permiso de vertimientos el cual se encuentra pendiente por parte de la Corporación Autónoma del Cauca el cual fue radicado el 11 de mayo de 2026, una vez se culmine estas situaciones el proyecto requiere un plazo de ejecución de 6 meses para la etapa 2.

Totoró: Se realizó adjudicación del contrato de obra e interventoría el 21 de marzo del 2025, sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el convenio suscrito con las entidades territoriales se adelantaron las gestiones por parte de Findeter, sin embargo, se presentaron dificultades para la suscripción de este con las Entidades Territoriales, lo que generó retrasos en la gestión para el inicio de los contratos derivados, debido a acciones inherentes a dichas entidades. En consecuencia, FINDETER logró la suscripción del convenio el 8 octubre de 2025, iniciando el 16 de octubre de 2025 la Etapa I

Actualmente, el proyecto culminó la Etapa I, con aprobación de la interventoría, razón por la cual FINDETER remitió el presupuesto de obra al MEN para que este realice las validaciones correspondientes, actualmente se encuentra suspendido hasta tanto, se suscriba la presente modificación al Contrato Interadministrativo y una vez surta este proceso el proyecto tendrá un plazo de ejecución de **9 meses**.

Mompox: El proyecto finalizó la Etapa I (estudios y diseños) en octubre de 2025, por lo cual Findeter remitió los resultados al Ministerio en diciembre del mismo año. Actualmente, el contrato de obra se encuentra suspendido, por lo que se procederá al reinicio del contrato en tanto se suscriba la presente modificación al Contrato Interadministrativo. La Justificación del presente proyecto se desglosa en el numeral 2 del presente documento.

San Carlos Colón: El contrato se adjudicó el 23 de agosto de 2024 y se inició el 11 de octubre de 2024 realizando la suspensión del contrato el 11 de febrero de 2025 debido a la necesidad de trámite de licencia de construcción, permiso de vertimientos y aprobación de los diseños eléctricos por parte del operador situaciones que fueron resueltas hasta el 20 de mayo de 2026 con la expedición de la licencia de construcción, así mismo resulta indispensable definir con precisión el alcance de la intervención prevista para la fase II (obra), una vez el MEN emita concepto favorable, se procederá al reinicio del contrato, en tanto se suscriba la presente modificación al Contrato Interadministrativo.

El Playón: La priorización de estos proyectos se dieron por parte del Ministerio de Educación Nacional el 25 de abril de 2025, en tal sentido, Findeter adelanto las gestiones para la firma del convenio interadministrativo remitiéndolo el 16 de julio de 2025 a la Entidad Territorial, es así como, solo hasta el 7 de noviembre de 2025 se suscribieron los convenios con ocasión a las dificultades suscitadas con las entidades. Posterior a ello se adelantaron las convocatorias de los procesos de contratación correspondientes, realizando la adjudicación por el 17 de diciembre de 2025.

Por lo que una vez legalizado el contrato se suscribió el acta de inicio el 26 de enero de 2026 para la intervención de 12 sedes del municipio. Actualmente el contratista de obra se encuentra en la elaboración de los diagnósticos, planos con especificaciones técnicas de cada sede educativa y presupuestos y el Plazo de ejecución de **7 meses.**

Rio Sucio: El Ministerio de Educación Nacional mediante el oficio 2025-EE-143748 del 20 de mayo de 2025 remitió el listado de las sedes priorizadas, de acuerdo con el alcance definido en el Otrosí No.1, teniendo en cuenta que los diseños fueron realizados por la UG FFIE, Findeter inicio con la verificación de la información entregada, evidenciando inconvenientes asociados a la legalización del predio como propiedad del Municipio, en tal sentido, Findeter en el mes de agosto de 2025 solicito al Municipio, los documentos soportes frente a los predios a intervenir, logrando la legalización por parte del Municipio del predio solo hasta el 16 de enero de 2026, no obstante, el certificado de libertad y tradición fue remitido al Ministerio hasta el 06 de marzo de 2026.

En consecuencia; una vez obtenidos los documentos de legalización del predio que permitieron la viabilización del proyecto, se iniciaron los procesos para la estructuración de los estudios previos; así las cosas, resulta evidente que el plazo transcurrido para dicha legalización fue extenso, razón por la cual, es requerido ampliar el plazo de ejecución hasta el **28 de mayo de 2028** para adelantar los procesos de contratación, apropiación de diseños, expedición de licencia, permisos requeridos y la ejecución de obra siendo esta la **ruta crítica del contrato interadministrativo.**

Samaniego: El Ministerio de Educación Nacional mediante el oficio 2025-EE-143748 del 20 de mayo de 2025 remitió el listado de las sedes priorizadas, de acuerdo con el alcance definido en el Otrosí No.1, teniendo en cuenta que los diseños fueron realizados por la UG FFIE, Findeter realizo la verificación de la información entregada, solicitando a la entidad territorial los documentos de legalización del predio gestión que se adelantó en los meses de junio hasta octubre de 2025 realizando visita técnica y requerimientos de información frente al predio, que dan cuenta de las gestiones adelantadas relacionadas con la viabilización del predio tanto técnico como jurídico.

Así mismo, considerando la necesidad de la suscripción del convenio con el Municipio y la Gobernación y pese a los esfuerzos realizado y reuniones adelantadas no se ha logrado la suscripción del mismo debido a la renuencia por parte de la Entidad territorial; en verificación con la ET se determinó que posterior a la ley de garantías se suscribiría este convenio, por lo cual una vez se encuentre suscrito se deberá adelantar la estructuración, contratación y ejecución del proyecto que finalizaría el **31 de marzo de 2028**.

Vijes: El Ministerio de Educación Nacional mediante el oficio 2025-EE-143748 del 20 de mayo de 2025 remitió el listado de las sedes priorizadas, de acuerdo con el alcance definido en el Otrosí No.1, teniendo en cuenta que los diseños fueron realizados por el Municipio, Findeter realizo la verificación de la información entregada en los meses de junio hasta octubre de 2025, en tal sentido se adelantaron las viabilidades con la Entidad Territorial, sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la suscripción del convenio con el Municipio y la Gobernación se adelantaron las gestiones, suscribiendo el convenio el 7 de noviembre de 2025. En virtud de lo anterior, se dio inicio a los tramites de estructuración de los contratos para su ejecución.

En consecuencia, los retrasos asociados a la legalización de los predios y al cierre documental por parte de los entes territoriales situaciones que, de acuerdo con la supervisión y la documentación obrante, no resultan atribuibles de manera directa y exclusiva al contratista, sino a factores externos, técnicos, administrativos y territoriales, se estima que la finalización de estos proyectos tendrá lugar entre el **segundo semestre de 2027 y el primer semestre de 2028,** lo anterior teniendo en cuenta que dichos proyectos tiene unos plazos de ejecución de 12 a 18 meses y requieren adelantar la respectiva contratación siendo esta la **ruta crítica del contrato** y sobre la cual principalmente se justifica la presente solicitud de ampliación de plazo.

La Línea de Proyectos mejoramientos

LINEA DE MEJORAMIENTOS - ESTADO DE AVANCE CORTE 31 DE MARZO DE 2026 POR GRUPOS EJECUCIÓN.					
Grupo	**Departamento**	**Valor en Millones (CONTRATOS)**	**% AVANCE**	**Fecha de terminación**	**Estado del contrato**
4	CAUCA (10 proyectos)	$ 1.967,57	100%	1/11/2025	Terminado
7	CAUCA (14 proyectos)	$ 3.376,61	76%	30/04/2026	Ejecución
8	CHOCO (15 proyectos)	$ 3.567,05	100%	5/03/2026	Terminado
12	NARIÑO (11 proyectos)	$ 2.837,78	95,62 %	31/03/2026	Ejecución
13	NARIÑO (15 proyectos)	$ 4.663,04	81,10 %	22/06/2026	Ejecución
14	PUTUMAYO (20 proyectos)	$ 4.546,14	85,69 %	31/03/2026	Ejecución
16	NORTE DE SANTANDER (13 proyectos)	$ 4.839,84	81,96 %	9/04/2026	Ejecución
17	NORTE DE SANTANDER (14 proyectos)	$ 5.675,04	100%	22/02/2026	Terminado
19	ANTIOQUIA (11 proyectos)	$ 5.111,44	100%	18/08/2025	Terminado
20	RISARALDA (12 proyectos)	$ 6.438,75	100%	16/04/2025	Terminado
21	URIBIA (21 proyectos)	$ 8.858,77	42%	2/06/2026	Ejecución
24	GUAVIARE-CAQUETÁ-META (16 proyectos)	$ 5.319,60	82,34 %	25/04/2026	Ejecución

25	BUENAVENTURA (16 proyectos)	$ 5.517,64	88,08 %	20/04/2026	Ejecución
27	HUILA (10 proyectos)	$ 6.158,15	0,37%	27/08/2026	Ejecución
28	NARIÑO (8 proyectos)	$ 4.285,63	7,65%	26/08/2026	Ejecución
29	NARIÑO (15 proyectos)	NO DEFINIDO	0%	30/09/2026	Formulación
30	ORNATO (94 proyectos)	NO DEFINIDO	0%	30/09/2026	Formulación

Lo anterior, permite evidenciar que, actualmente se encuentran en etapa de ejecución doce (12) grupos (Grupo 7, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 25, 27, 28 y 29) de los cuales siete (7) cuentan con un plazo de ejecución que se encuentra dentro de la vigencia del contrato interadministrativo, cuya fecha de terminación está prevista para el 29 de mayo de 2026.

No obstante, es importante señalar que la ruta crítica de esta línea de intervención está determinada por los contratos derivados de los Grupos 13, 21, 27, 28 y 29, actualmente en ejecución, cuya fecha de finalización contractual está prevista los meses de junio y septiembre de 2026. Estos contratos han presentado dificultades en su ejecución, como se menciona a continuación y se evidencia en los soportes de línea de mejoramientos.

Para los contratos derivados del **Grupo No. 13** el 22 de febrero de 2024 se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 005-2024 que tiene por objeto "*ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (GRUPO 13), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER*", firmando el acta de inicio el 30 de abril de 2024 y actualmente se encuentra en ejecución.

Para este caso las situaciones presentadas deben considerarse como no previsibles, dado que la comunidad del Pueblo Awá solicitó al contratista de obra que las intervenciones se ejecutaran mediante un sistema constructivo convencional, en lugar del sistema tradicional basado en estructuras en madera tal y como consta en el acta de socialización del proyecto con fecha del 5 de agosto de 2024. Esta circunstancia obligó a modificar los estudios y diseños desarrollados en la ETAPA I, como consecuencia del cambio en la materialidad, lo que conllevo a suspender la contratación derivada a partir del 25 de septiembre de 2024, por un período total de seis (6) meses, es decir, hasta el 27 de marzo de 2025, fecha en la que se reiniciaron las actividades.

Adicionalmente, se gestionaron dos prórrogas: la primera por diez (10) meses suscrita el 20 de marzo de 2025 y la segunda por cinco (5) meses suscrita el 23 de diciembre de 2025, estableciendo como fecha contractual de finalización el 22 de junio de 2026.

Para los contratos derivados del **Grupo No. 21**, el 09 de febrero de 2024 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 003-2024** que tiene por objeto "*ELABORACION DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (GRUPO 21), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER*", firmando el acta de inicio el 1 de abril de 2024 y actualmente se encuentra en ejecución.

Así las cosas, y debido a situaciones relacionadas con dificultades de acceso a la obra ocasionadas por la ola invernal, no atribuibles a las partes, el contrato tuvo que ser suspendido desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el Acta de Suspensión No. 1 y sus respectivas prórrogas.

Posteriormente, y en atención a las constantes solicitudes de la comunidad relacionadas con el incremento en los costos de transporte de materiales, se identificó que esta situación obedece a las condiciones geográficas de la zona, las cuales obligan a que el ingreso de los materiales sea gestionado directamente por las comunidades. Lo anterior derivó en una nueva suspensión suscrita el 10 de marzo de 2025 hasta el 1 de junio de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el otrosí No. 2 el 19 de junio de 2024 y el 27 de mayo de 2025 que establecen como fecha de finalización contractual el 2 de junio de 2026.

Para los contratos derivados de los Grupos 27, 28 y 29, el Ministerio de Educación Nacional mediante el oficio 2025-EE-143748 del 20 de mayo de 2025 priorizo las sedes requeridas; con ello Findeter avanzó en la definición de acuerdos con las comunidades indígenas del departamento de Nariño en el marco de la implementación de Maqueta de Paz, con lo cual se adelantó los procesos de contratación una vez se contó con la viabilidad técnica y

jurídica de las sedes; cabe destacar que el dialogo con las comunidades indígenas genero retrasos en la suscripción de los contratos derivados, presentándose la siguiente trazabilidad:

Para el **Grupo 27**, el 30 de diciembre de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA 013- PAF-MEPNIE-O-063-2025** *que tiene por objeto "ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS TERRITORIOS CRIHU - ACUERDOS RESOLUCIÓN 1515 DE 2021 (GRUPO 27), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER",* firmando el acta de inicio el 27 de enero de 2026 y estableciendo fecha de terminación el 27 de agosto de 2026.

Para el **Grupo 28**, el 31 de diciembre de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA 015- PAF-MEPNIE-O-069-2025** *que tiene por objeto "ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL PROGRAMA MAQUETA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, UBICADO EN LA SUBREGIÓN DE ABADES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (GRUPO 28), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZACIÓN POR FINDETER".,* firmando el acta de inicio el 26 de enero de 2026 y estableciendo fecha de terminación el 26 de agosto de 2026.

Para el **Grupo 29**, se adelantó entre los meses de enero a marzo de 2026 el proceso de contratación cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL PROGRAMA MAQUETA DE PAZ EN ABADES EN NARIÑO (GRUPO 29), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".,* pendiente por iniciar.

Aunado a lo anterior, se presentan las gestiones realizadas para la contratación de las 94 sedes que hacen parte del grupo de *Ornato,* las cuales fueron definidas por el Ministerio de Educación en el mes de mayo de 2025, en donde se presentaron dificultades relacionadas en la comunicación con las Instituciones Educativas priorizadas lo que generó retrasos en la validación jurídica y técnica para poder llevar a cabo las convocatorias correspondientes, las cuales aún se encuentran pendientes por iniciar.

Línea de Consultoría

LINEA CONSULTORÍA - ESTADO DE AVANCE CORTE 31 DE MARZO DE 2026					
Grupo	**Dpto./Municipio**	**Valor**	**% AVANCE**	**Fecha de terminación**	**Estado**
2	PUTUMAYO - (Pto. Leguizamo)	$ 797.311.060	98,4%	4/04/2026	Ejecución
5	CHOCÓ - (Carrasquilla)	$ 741.033.800	100%	27/02/2026	Terminado
6	CHOCÓ - (Quibdó)		0%	31/08/2026	Formulación
7	NTE DE SANTANDER - (El Tarra)	$ 622.770.449	0%	15/08/2026	Formulación

CHOCÓ Santo Domingo de Guzman (Quibdó): Se dio la priorización por parte del Ministerio de Educación una vez revisadas las necesidades y requerimientos en el mes de mayo de 2025 por lo cual, Findeter inicio con la verificación de la viabilización técnica y jurídica entre mayo y noviembre del 2025; efectuándose la primera convocatoria publicada el 14 de noviembre de 2025 la cual fue desierta; cabe aclarar que si bien este riesgo se encuentra establecido en la matriz asignado a Findeter, el mismo adelantó las gestiones frente a lo sucedido realizando una rueda de negocios con los posibles oferentes, aplicando el tratamiento de conformidad con lo estipulado en dicha matriz, estableciendo requisitos habilitantes y ponderables proporcionales al proceso de contratación y la utilización de mecanismos de soluciones ágiles, no obstante la misma no fue exitosa, por ende, se adelantó una nueva convocatoria la cual se encuentra en estructuración.

NTE DE SANTANDER - (El Tarra): El 20 de marzo de 2025 se suscribe contrato de diseño e interventoría, sin embargo, teniendo en cuenta la contratación que el FFIE adelantó un proceso para la ejecución de unas aulas modulares en el mismo predio donde se ejecutaría el diseño para este Municipio, fue necesario esperar la finalización de esta intervención, para la definición del alcance a desarrollar por parte del contratista de Findeter.

El 15 julio de 2025 en reunión entre FFIE, MINISTERIO Y Findeter se indicó la finalización del alcance desarrollado por FFIE; solicitando a la Entidad Territorial el 6 de agosto de 2025 la información sobre los linderos del predio y área disponible después de la intervención del FFIE.

Posteriormente el 8 de octubre de 2025 se comprometió la Entidad Territorial a remitir la proyección de la matricula, logrando la información solicitada solo hasta el 30 de enero de 2026, en tal sentido y una vez articulado los procesos necesarios se inicia la ejecución con la visita a campo el 9 de abril de 2026 con un plazo de 5 meses y medio.

Así las cosas se evidencia que el plazo de los proyectos priorizados para ser ejecutados a través de la presente Línea de intervención supera el plazo de contrato interadministrativo, principalmente se marca la ruta crítica de esta línea de intervención en el proyecto del Tarra en Norte de Santander el cual, ha sufrido demoras por causas atribuibles a la Entidad Territorial en la definición de la matrícula de estudiantes asignados a la sede información que debía ser certificada por el Municipio situación ajena a las partes.

PLANES DE INFRAESTRUCTURA: Así mismo, frente a los planes de Infraestructura educativa el relacionamiento con las organizaciones étnicas (indígenas y NARP) para la ejecución de estos planes ha sido complejo, a continuación, se señala el estado frente a cada uno de estos así:

ORGANIZACION	ESTADO corte 31 de marzo de 2026
CRIC	23/02/2026 Suscripción acta de inicio
ONIC	En trámite de suscripción de acta de inicio
OPIAC	18/03/2026 Suscripción acta de inicio
AICO	En trámite con la comunidad presentación de oferta
GOBIERNO MAYOR	En trámite con la comunidad presentación de oferta
AISO	En trámite con la comunidad presentación de oferta
CIT	En trámite con la comunidad presentación de oferta
Municipios del Urabá Chocoano	En trámite con el Municipio verificación posibles oferentes (Organizaciones o Universidades)
Valle del Cauca (ETC Buenaventura)	En trámite con la comunidad presentación de oferta
Municipios del Pacifico Caucano (ETC Cauca) Guapi, Timbiquí y López de Micay	En trámite con el Municipio verificación posibles oferentes (Organizaciones o Universidades)
Municipios del Pacifico Nariñense ETC Nariño y Tumaco) Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán (ETC Nariño	En trámite con el Municipio verificación posibles oferentes (Organizaciones o Universidades)
Tumaco	En trámite con el Municipio verificación posibles oferentes (Organizaciones o Universidades)

A la fecha, de los 12 planes de infraestructura educativa a realizar solo dos (2) de ellas ya se cuentan con contratos para su ejecución con las comunidades Indígenas, esto después del acompañamiento realizado por parte de Findeter y el MEN para su fortalecimiento de las propuestas presentadas.

Y frente a los otros 10 planes de Infraestructura, se realizaron los acercamientos con las comunidades y con las Entidades Territoriales debido al inicio de la ley de garantía impidiendo la suscripción de nuevos contratos con las comunidades. Si bien el calendario electoral es conocido, la restricción legal para contratar coincidió con la culminación de los procesos de concertación técnica con las comunidades étnicas, los cuales, por su naturaleza de autonomía territorial, requirieron tiempos de maduración superiores a los estimados. Esto generó una imposibilidad jurídica sobreviniente para formalizar los vínculos contractuales, constituyendo un evento externo que altera el cronograma original sin ser imputable a las partes; tal como se evidencia en el soporte de línea de diseños -PIE.

De todo lo indicado anteriormente, es preciso concluir que, el plazo actual no es suficiente para completar la ejecución de los programas de intervención de la Línea de Mejoramientos, Consultoría y de Estratégicos de conformidad con ruta crítica de algunos proyectos; igualmente se destacan la entrega, cierre y liquidación de algunos proyectos que finalizarán antes del 29 de mayo de 2026, principalmente asociados a los Programas de la Línea de Mejoramientos y Emergencias.

Es por esta razón, que mediante comunicado No. 2202652001712 de 23 de febrero de 2026, y con base al comunicado previamente referido, FINDETER **solicitó la presente adición y prórroga del contrato interadministrativo por veinticuatro (24) meses hasta el 29 de mayo de 2028.**

Es de indicar que, en el **Anexo 7** se disponen los *"Cronogramas ejecución 5090635 -23-febrero-2026"*, presentados por FINDETER con los tiempos estimados actualizados para el desarrollo de los proyectos que están en ejecución y formulación; como se ha expuesto en el marco del seguimientos semanales realizados a la ejecución del Contrato Interadministrativo, así como en los informes y reportes de la gestión, que han sido referenciados en los anexos del presente documento; existen aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados suscritos por dicha entidad, que han afectado la normal ejecución de los proyectos impidiendo la terminación de los mismos dentro del plazo actual de contrato interadministrativo (29 de mayo de 2026).

Es pertinente indicar que la prórroga del plazo del Contrato Interadministrativo se fundamenta en la necesidad objetiva de garantizar la ejecución integral, continua y oportuna de los proyectos de infraestructura educativa priorizados, en cumplimiento del objeto contractual y en atención al interés general asociado a la prestación del servicio público educativo.

Durante la ejecución contractual, y como resultado del seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente adelantado por la supervisión, soportado en informes periódicos, comités de seguimiento, visitas técnicas y análisis especializados, se identificó la necesidad de ajustar el alcance técnico y presupuestal de determinados proyectos, en especial aquellos que presentan condiciones particulares de complejidad técnica, territorial y patrimonial, lo cual constituye una circunstancia sobreviniente propia de la naturaleza de los proyectos de infraestructura y no una falla en la planeación inicial.

En este contexto, la planeación contractual debe entenderse como un ejercicio razonable y dinámico, que se ajusta progresivamente a partir de estudios más detallados, diagnósticos técnicos y verificaciones en sitio, sin que ello implique modificación del objeto del contrato ni incorporación de actividades ajenas al mismo, sino la continuidad y culminación efectiva de las obligaciones inicialmente pactadas.

La prórroga del plazo contractual se hace indispensable debido a que, conforme a los cronogramas actualizados y al estado real de ejecución reportado, persisten proyectos en formulación, ejecución, cierre y liquidación que superan el término pactado inicialmente, como resultado de factores técnicos, administrativos, jurídicos, territoriales y sociales que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, no resultan atribuibles de manera directa y exclusiva al contratista, sino a circunstancias externas y concurrentes propias del contexto de ejecución.

Desde la perspectiva del principio de continuidad del servicio público educativo, la no adopción de la presente adición y prórroga implicaría el riesgo de interrupción de proyectos en ejecución, fragmentación de las intervenciones y afectación directa a las comunidades educativas beneficiarias, lo cual resulta contrario al interés general. En este sentido, la modificación contractual constituye la alternativa más eficiente, razonable y proporcional para garantizar la culminación integral de las obras y la adecuada prestación del servicio público.

3.1. <u>Asistencia Técnica y administración de recursos para los proyectos que superan la vigencia actual del contrato interadministrativo.</u>

Ahora bien, la prórroga solicitada se sustenta en la necesidad objetiva de culminar proyectos en ejecución y en formulación, conforme a los cronogramas actualizados. En este contexto, los costos asociados a la administración de recursos y comisiones fiduciarias no obedecen a una ampliación discrecional del contrato, sino que constituyen un efecto necesario y proporcional derivado de la continuidad temporal del patrimonio autónomo requerido para la correcta gestión de los recursos públicos.

Por lo anterior, y basados en la información que reporta en la máster de proyectos de FINDETER, asociada al Contrato Interadministrativo, se identifica el estado de ejecución de los proyectos, así como los valores asociados para cada uno de los proyectos; evidenciando que 124 proyectos se encuentran en fase de estructuración, razón por la cual requieren de un plazo mayor al contractual, es decir 29 de mayo de 2026, para su contratación, ejecución y liquidación, sobre los cuales se generan costos asociados a la Administración de recursos (Comisión Fiduciaria y Costos Fiduciarios). A continuación, se detallan los proyectos que presentan esta condición:

TOTAL, PROYECTOS EN FORMULACION

LÍNEAS DE INVERSIÓN	Numero de sedes	Valor Estimado
Consultoría (10 PIE, Santo Domingo de Guzman y el Tarra)	12	$ 5.491.199.064,00
Estratégicos (Riosucio, Vijes, Samaniego)	3	$ 30.722.860.638,00
Mejoramientos (94 sedes de ORNATO y 15 proyectos grupo 29)	109	$20.000.000.000,00
Total, general	**124**	**$ 56.214.059.702,00**

Adicionalmente a lo anterior, se evidencia que 52 proyectos están en ejecución actualmente y superan el plazo contractual vigente, y que requieren de plazo adicional, en razón a que diversas causas que se desglosan en este capítulo, de conformidad con el documento recibido en este Ministerio, con radicado 2202652004843 del 20 de mayo de 2026, sobre los cuales **NO** se generan costos asociados a la Administración de recursos (Ni Comisión Fiduciaria, ni Costos Fiduciarios).

La administración de recursos a través de terceros, esto es, mediante sociedades fiduciarias implica que esta última reciba en calidad de vocera y administradora de recursos una remuneración mensual conforme se haya pactado en el contrato de fiducia mercantil.

Dichos costos comprenden, entre otros:

Por la administración fija mensual de los recursos que deberá adelantar en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo.
Por la cantidad y/o complejidad de la contratación derivada, la cual incluye: **1) la gestión precontractual:** celebración y secretaría de la audiencia de cierre de proceso bajo su exclusiva responsabilidad, recepción de propuestas, clasificación y custodia de propuestas recibidas para entrega al Fideicomitente, elaboración y suscripción de acta de cierre de convocatorias y aperturas de sobres económicos, así como también expedir las certificaciones de no concentración de contratos. **2) gestión contractual:** Elaboración de los contratos derivados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO, o el órgano que se defina en el Manual Operativo, y las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente, verificación de valores, recepción y aprobación de pólizas con coberturas y demás garantías requeridas por el Fideicomitente, otrosíes y actas de suspensión. **3) gestión postcontractual**: Elaboración de la minuta de terminación y liquidación final del contrato.
Por los pagos a realizar conforme a la forma pactada en el contrato derivado.

3.1.1 Factores técnicos que soportan la adición de recursos para la administración de recursos:

Considerando los reportes presentados y los expedientes del **Anexo 6** *"Gestión Documental Trazabilidad Seguimiento 2025_VF_12_12_2025",* donde se consolidan documentos que evidencian las gestiones administrativas entre FINDETER y el MEN, las cuales incluyen solicitudes, respuestas, observaciones, orientaciones, recomendaciones y sugerencias entorno al *"Componente Administrativo del Contrato Interdaministrativo"*, así como alertas en los programas de proyectos, que han presentado retrasos debido a factores técnicos, jurídicos, meteorológicos, socioculturales, ambientales y geográficos que dificultan el acceso a las zonas rurales donde se ejecutan las obras, los cuales se desarrollan en detalle en el aparte de la justificación de la prórroga; allí se evidencia que el MEN solicitó a FINDETER consolidar una referencia del estado de avance de cada proyecto y el cronograma de cada programa (línea) de proyectos, el cual fue presentado mediante comunicación No. 220255205248 del 02-10-2025 (páginas 41 a 55 del Anexo 6), donde se evidencia la necesidad de considerar una ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo.

Es preciso indicar que, se han realizan acciones de monitoreo y control por parte del MEN al avance general a través de los aplicativos, las mesas de trabajo, los informes de gestión mensual presentados por FINDETER, que a la fecha suman 31 con corte a marzo de 2026 (Anexo 1), así como la base de *"Reporte Consolidado Máster con corte al 31-03-2026"* que corresponde a una matriz de Excel que contiene la relación de proyectos con información asociada al estado de avance de cada sede y/o Proyecto **(Anexo 5)**, y a lo abordado en los comités de seguimiento quincenal y semanal realizados, donde hemos sido informados de los avances, logros y limitantes presentadas durante la ejecución de acuerdo al seguimiento constante que se realiza.

Por tal razón, el Ministerio de Educación Nacional a través del Supervisor del contrato en el marco del seguimiento a las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales, sociales y jurídicas de los proyectos, descritas en los reportes mencionados en los diferentes Anexos, donde se relacionan las acciones en cumplimiento de la Asistencia Técnica que realiza FINDETER, evidencia que el plazo actual del Contrato Interadministrativo no es suficiente para culminar la ejecución de todos los componentes de los programas de proyectos; principalmente en el Programa (línea) de Proyectos Estratégicos y en el programa (línea) de consultoría para la ejecución de los Planes de Infraestructura Educativa -PIE- que se ejecuta con Pueblos y Comunidades Étnicas como se evidencia en la justificación de la prórroga; y posiblemente algunos proyectos que si bien se tiene previsto culminan dentro del plazo actual del Contrato Interadministrativo, no obstante, de acuerdo con los cronogramas actualizados y con el estado actual reportado en los comités de seguimiento, varios proyectos requieren un tiempo adicional para su cierre y liquidación, procesos que necesariamente deben adelantarse dentro de la vigencia del contrato interadministrativo.

Ahora bien, aunque el contrato no establece una cláusula expresa de adición, y específicamente por plazo, la administración de recursos se realiza a través de un patrimonio autónomo y dicho patrimonio genera unas comisiones fiduciarias que se pagan de manera mensual y que hacen parte de los costos incluidos en la asistencia técnica y administración de recursos, en tal sentido se considera viable que debido a la prórroga dada en su mayoría por situaciones que, de acuerdo con la supervisión y la documentación obrante, no resultan atribuibles de manera directa y exclusiva al contratista, sino a factores externos, técnicos, administrativos y territoriales, se deba reconocer el valor de las comisiones fiduciarias y gastos de la misma por el plazo adicional requerido.

En tal sentido, Findeter mediante correo electrónico del 20 de abril de 2026 indica:

"(…) El monto total informado fue calculado bajo un modelo de costeo integrado, que nos permite generar economías de escala al gestionar conjuntamente ambos componentes (administración de recursos y a la asistencia técnica). Gracias a este esquema, FINDETER puede ofrecer un valor más eficiente y competitivo para el Ministerio.

Adicionalmente, es importante resaltar que el valor compartido se mantiene con referencias de costos del año anterior, pese a que para la vigencia actual se presenta un incremento cercano al 25□% en el salario mínimo, el cual impacta directamente los costos de personal y de administración de recursos, considerando que los esquemas fiduciarios se encuentran indexados a dicho indicador. En aras de facilitar la continuidad del proyecto, estas eficiencias ya están siendo absorbidas dentro del valor total propuesto. (…)

(…) Desde nuestra perspectiva, el valor integral inicialmente presentado representa la opción más costo-efectiva para el Ministerio, al optimizar recursos y mantener condiciones económicas favorables.

Sin embargo, tal como se indicó en el comunicado No. 202552026614 del 04 de noviembre de 2025 y en el correo del pasado 10 de abril de 2026, el cobro realizado por FINDETER ($432.169.548) relacionado con los proyectos que están y continuarán en ejecución después del 29 de mayo de 2026, está asociado exclusivamente a ***los costos de administración de recursos y comisión fiduciaria que se derivan de la prórroga requerida para estos proyectos después del 29 de mayo de 2026, por un plazo de 24 meses, es decir hasta el 29 de mayo de 2028****"(…) Subrayado fuera del texto.*

Por lo cual, y de acuerdo con la propuesta presentada por Findeter el Valor de adición por concepto de administración de recursos para la culminación de los 124 proyectos que no han iniciado ejecución y superan el plazo actual del contrato (29 de mayo de 2026) es de, **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($432.169.548), incluido IVA**., que realizando el análisis por parte de la supervisión frente al valor disponible para la culminación de los proyectos que se encuentran en gestión y que, de acuerdo con los análisis administrativos, presupuestales y técnicos, tienen recursos asignados estimados en $56.214 MM corresponde al **CERO COMA SETENTA Y SIETE POR CIENTO (0,77%)** como se indica a continuación.

Análisis de los gastos fiduciarios por 24 meses	
Descripción	**Valor**
Valor estimado disponible de recursos para proyectos que, de acuerdo con los cronogramas, exceden el plazo de ejecución posterior al 29-05-2026, que no han iniciado.	$ 56.214.059.702,00
Total, disponible para el pago de administración de recursos (gestión y administración de gastos y comisión fiduciarios) por 24 meses **(0,77%)**	$ 432.169.548,00

La adición de recursos y la prórroga del plazo del Contrato Interadministrativo se fundamentan en la necesidad objetiva de garantizar la ejecución integral, continua y oportuna de los proyectos de infraestructura educativa priorizados, en cumplimiento del objeto contractual y en atención al interés general asociado a la prestación del servicio público educativo.

Durante la ejecución contractual, y como resultado del seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente adelantado por la supervisión, soportado en informes periódicos, comités de seguimiento, visitas técnicas y análisis especializados, se identificó la necesidad de ajustar el alcance técnico y presupuestal de determinados proyectos, en especial aquellos que presentan condiciones particulares de complejidad técnica, territorial y patrimonial, lo cual constituye una circunstancia sobreviniente propia de la naturaleza de los proyectos de infraestructura y no una falla en la planeación inicial.

En este contexto, la planeación contractual debe entenderse como un ejercicio razonable y dinámico, que se ajusta progresivamente a partir de estudios más detallados, diagnósticos técnicos y verificaciones en sitio, sin que ello implique modificación del objeto del contrato ni incorporación de actividades ajenas al mismo, sino la continuidad y culminación efectiva de las obligaciones inicialmente pactadas.

La prórroga del plazo contractual se hace indispensable debido a que, conforme a los cronogramas actualizados y al estado real de ejecución reportado, persisten proyectos en formulación, ejecución, cierre y liquidación que superan el término pactado inicialmente, como resultado de factores técnicos, administrativos, jurídicos, territoriales y sociales que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, no resultan atribuibles de manera directa y exclusiva al contratista, sino a circunstancias externas y concurrentes propias del contexto de ejecución.

Asimismo, atendiendo los principios de economía y eficiencia del gasto público, la adición resulta más favorable que la terminación del contrato y la apertura de un nuevo proceso contractual, en tanto permite aprovechar la trazabilidad técnica, el conocimiento acumulado, los esquemas fiduciarios ya constituidos y los mecanismos de control implementados, evitando la duplicidad de costos, mayores tiempos de ejecución y riesgos asociados a nuevas estructuraciones contractuales.

Finalmente, la adición propuesta no genera daño patrimonial, en la medida en que los recursos incorporados corresponden a obligaciones adicionales plenamente identificadas, necesarias, verificables y soportadas técnica y financieramente, orientadas exclusivamente a la culminación de los proyectos en beneficio del interés general, sin evidenciarse pagos injustificados, erogaciones indebidas o beneficio particular alguno.

En conclusión, y con el fin de garantizar la continuidad técnica, jurídica y financiera bajo los componentes de Asistencia Técnica y de administración de recursos las cuales refieren a la disponibilidad y asignación del equipo técnico especializado designado por FINDETER en ejercicio de sus facultades de planeación y organización interna, conforme a los requerimientos específicos, garantizando en todo momento la designación de personal idóneo y con experiencia certificada para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Contrato Interadministrativo y adicionalmente, FINDETER cuenta con un equipo interdisciplinario de apoyo técnico, jurídico, financiero y operativo, conformado por profesionales adscritos a distintas áreas estratégicas de la entidad, cuyo acompañamiento se activa según la complejidad y las necesidades del proyecto, y todas la gestiones en relación al patrimonio Autónomo y gastos fiduciarios, **se requiere la adición de recursos por la asistencia Técnica y administración de recursos por el proyecto de Mompox y la administración de recursos por los proyectos que no han iniciado ejecución y superan el 29 de mayo de 2026.**

Así las cosas, el Valor de la adición por concepto de asistencia técnica y administración de recursos teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo 2 y el capítulo 3 corresponde a **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($837.563.456,00), incluido IVA.,** por lo cual, el valor total disponible en el Contrato Interadministrativo para Asistencia Técnica y Administración de Recursos, viabilidades técnicas y jurídicas será de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS M/CTE ($23.891.587.161,00), incluido IVA.** Correspondientes al **SEIS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (6,32%),** del valor total disponible para la ejecución de proyectos enmarcados en el Contrato Interadministrativo.

Es importante mencionar que, pese al aumento en recurso para la asistencia técnica, el porcentaje estimado para la presente adición se mantiene por debajo del promedio de mercado, evidenciado inicialmente en los documentos previos del contrato, que se había determinado según análisis del sector; el cual establecía porcentajes alrededor del 8% en los costos de administración, en contratos semejantes, incluso el determinado ***en el análisis del sector realizado para la presente adición*** que corresponde al 6,61%.

4. SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA.

En términos generales, la ejecución del portafolio se ha visto afectado por diversos factores de índole administrativo, jurídico y técnico, así como por condiciones meteorológicas, socioculturales, ambientales, geográficas y territoriales presentes en las distintas regiones, situaciones que fueron detalladas en el apartado de *"Justificación de la Prórroga"* por cada línea de intervención. Adicionalmente se han encontrado dificultades de acceso a zonas rurales donde se encuentran las sedes priorizadas, que han retrasado el inicio y/o avance de los proyectos.

Lo anterior se encuentra soportado en el **"Anexo No. 1 – reporte del Estado de Avance Comité de Seguimiento"** del 8 de abril de 2026, así como en el "**Anexo No. 2 - Informe de gestión y ejecución No. 33, corte a 31 de marzo de 2026"** (2202652003107), radicado ante este Ministerio mediante oficio **2026-ER-0141721** y correlacionado con el Informe periódico de Supervisión No. 11 con corte al 31 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que, el contrato interadministrativo presenta un avance de ejecución del 70% y que la ejecución de los diferentes proyectos ha sido afectada por aspectos administrativos, jurídicos y técnicos, así como por condiciones meteorológicas, socioculturales, ambientales y geográficas —situaciones que han impactado negativamente el inicio y/o avance de cada uno de ellos—, y considerando además la fecha actual de terminación del contrato (29 de mayo de 2026), según lo evidenciado en los comités de seguimiento quincenales, en los informes de gestión y en los comunicados que soportan esta solicitud, se estima necesario disponer de tiempo adicional para ejecutar las actividades relacionadas con cada línea de intervención establecida en el alcance vigente del contrato interadministrativo. Para ello, resulta indispensable que el contrato permanezca vigente.

Asimismo, atendiendo la necesidad de ampliar el alcance de intervención del proyecto Mompóx correspondiente a la Línea Estratégica y en coherencia con el diagnóstico desarrollado por la contratación derivada, es necesario prorrogar el contrato interadministrativo por veinticuatro (24) meses adicionales a partir de su fecha de terminación, quedando como nueva fecha de finalización el 29 de mayo de 2028. Esta ampliación permitirá continuar con las actividades contractuales previstas e iniciar aquellas asociadas a la presente adición, una vez sea formalizada la inclusión del nuevo alcance. Estas actividades estarán orientadas a adelantar análisis técnicos, administrativos y jurídicos preliminares que permitan definir la estrategia adecuada de ejecución conforme a cada línea de intervención.

En este sentido, se adjunta en archivo en Excel denominado **Anexo 7**, denominado " Cronograma Ejecución 5090635 de 2023 como parte integral de la propuesta de Findeter y de la presente solicitud, el cual fue verificado por la supervisión y se encuentra acorde con las disposiciones técnicas y administrativas para garantizar la terminación de los proyectos.

En el cronograma se proyectan los tiempos requeridos para las obras a ejecutar en cada una de las líneas de intervención, así como las actividades actualmente en desarrollo que están pendientes de culminar y que forman parte de la línea base del contrato inicial.

Así las cosas, la supervisión del MEN considera pertinente el cronograma propuesto, dado que las actividades están correctamente estructuradas y son coherentes con el alcance y objeto del contrato. Los tiempos descritos resultan acordes con la naturaleza de las actividades y los factores establecidos, además de contar con una ruta crítica definida. Los hitos principales se encuentran claramente descritos a lo largo de la presente solicitud y se alinean con los plazos establecidos.

En cuanto a los recursos asignados, tanto la supervisión del MEN, como la ordenación del gasto los consideran suficientes para garantizar la ejecución conforme al cronograma aprobado por FINDETER. En conclusión, el cronograma cumple con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

En virtud de todo lo anterior, la supervisión del MEN de este contrato interadministrativo y la ordenación del gasto consideran necesaria, procedente y pertinente, la suscripción de la modificación No. 2 en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000.000,00) IVA incluido.**, y la ampliación del plazo de ejecución contractual por **VEINTICUATRO (24) meses, teniendo como fecha cierta de terminación el 29 de mayo de 2028.**

La presente solicitud de modificación la suscribe la supervisora del contrato DIANA MILENA MALDONADO TORRE, da visto bueno el líder de la necesidad CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA, en su condición de jefe Oficina de Infraestructura Educativa, y se pone a consideración del ordenador del gasto competente.

Anexos:

01	**Anexo No. 1 -** Reporte del Estado de Avance Comité de Seguimiento del 8 de abril de 2026.
02	**Anexo No. 2 -** Informe de gestión y ejecución No. 32. corte a 28 de febrero de 2026
03	**Anexo No. 3 -** Informe Financiero a marzo de 2026.
04	**Anexo No. 4 -** Gestión Trazabilidad Colegio Nacional Pinillos _ V1 09 feb 2026.
05	**Anexo No. 5** - Consolidado al 31-03-2026_Máster_26
06	**Anexo No. 6** - Gestión Documental Trazabilidad Seguimiento 2025 V1_09 feb 2026
07	**Anexo No. 7** Cronograma ejecución 5090635 de 2023 - 23 feb 2026.xlsx
08	**Comunicación 2202652001712 de 24 de febrero de 2026**
09	Certificado de aportes y pagos de parafiscales diciembre de 2025
10	CDP – 8026 - ADICION Y PRORROGA 5090635.pdf

Original: Subdirección de Contratación.
Primera copia: Interventor/Supervisor.

ANEXO No. 1.
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	CDP	RUBROS	VALOR POR PAGAR
Pago (1)	**Julio 2026**	**8026 del 2026-03-06**	**C-2201-0700-25-201020-2201052-02**	**$8.000.000.000.00**
	TOTAL, ADICIÓN			**$8.000.000.000.00**

NOTA: El plan de pago se actualiza conforme a la adición aquí solicitada, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal. *